



**FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA SALUD
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

TESIS

VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS
ADMINISTRADOS Y EL DEBIDO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO,
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA-CALLAO, 2022

PARA OBTENER EL TÍTULO DE

ABOGADO

AUTOR

CESAR AUGUSTO QUIROZ CHAPOÑAN

ORCID: 0000-0001-7474-828X

ASESORA

DRA. YDA ROSA CABRERA CUETO

ORCID: 0000-0003-3778-7292

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS
EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL

LIMA, PERÚ, ABRIL DE 2023



CC BY

<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>

Esta licencia permite a otros distribuir, mezclar, ajustar y construir a partir de su obra, incluso con fines comerciales, siempre que le sea reconocida la autoría de la creación original. Esta es la licencia más servicial de las ofrecidas. Recomendada para una máxima difusión y utilización de los materiales sujetos a la licencia.

Referencia bibliográfica

Quiroz Chapoñan, C. A. (2023). *Vulneración de los derechos fundamentales de los administrados y el debido procedimiento administrativo, Municipalidad distrital de Bellavista-Callao, 2022* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú.

HOJA DE METADATOS

Datos del autor	
Nombres y apellidos	Cesar Augusto Quiroz Chapoñan
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	40268945
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0001-7474-828X
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	Yda Rosa Cabrera Cueto
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	06076309
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-3778-7292
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Luis Ángel Espinoza Pajuelo
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	10594662
Secretario del jurado	
Nombres y apellidos	Yda Rosa Cabrera Cueto
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	06076309
Vocal del jurado	
Nombres y apellidos	Martin Vicente Tovar Cerquen
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	09700062
Datos de la investigación	
Título de la investigación	Vulneración de los derechos fundamentales de los administrados y el debido procedimiento administrativo, Municipalidad distrital de Bellavista-Callao, 2022
Línea de investigación Institucional	Persona, Sociedad, Empresa y Estado
Línea de investigación del Programa	Promoción y defensa de los Derechos Humanos en el ámbito nacional e internacional
URL de disciplinas OCDE	https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.02.04



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

Facultad de Ciencias Humanas y de la Salud

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Lima el Jurado de Sustentación de Tesis conformado por el Dr. Luis Ángel Espinoza Pajuelo, quien lo preside, y los miembros del jurado Dra. Yda Rosa Cabrera Cueto y Mg. Martin Vicente Tovar Cerquen; reunidos en acto público para dictaminar la tesis titulada:

"VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS ADMINISTRADOS Y EL DEBIDO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA-CALLAO, 2022"

Presentado por el Bachiller:

CESAR AUGUSTO QUIROZ CHAPOÑAN

Para optar el Título Profesional de Abogado
luego de escuchar la sustentación de la misma y resueltas las preguntas del jurado, acuerdan:

APROBADO POR MAYORIA

En señal de conformidad, firman los miembros del jurado a los 20 días del mes de abril del 2023.

Dr. Luis Ángel Espinoza Pajuelo
Presidente

Dra. Yda Rosa Cabrera Cueto
Secretario

Mg. Martin Vicente Tovar Cerquen
Vocal

ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD

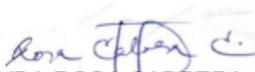
Yo YDA ROSA CABRERA CUETO, docente de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Salud en la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Autónoma del Perú en mi condición de asesora de la tesis titulada:

VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS ADMINISTRADOS Y
EL DEBIDO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
BELLAVISTA-CALLAO, 2022

Del estudiante CESAR AUGUSTO QUIROZ CHAPOÑAN; constato que la investigación tiene un índice de similitud de 19% verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin que se adjunta.

El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad Autónoma del Perú.

Lima, 21 de abril de 2023



DRA. YDA ROSA CABRERA CUETO
DNI: 06076309

DEDICATORIA

Ante todo, dedicado a Dios por darme el conocimiento y el discernimiento, y sobre todo salud y el ímpetu para continuar con mis objetivos de convertirme en un profesional.

A mis padres, y a mi esposa por su perseverancia incansable y constante a lo extenso de nuestra carrera.

AGRADECIMIENTOS

A la Universidad Autónoma del Perú, por brindarme la calidad de docente que es la Dra. Yda Rosa Cabrera Cueto la cual me permitió materializar la presente investigación, asimismo agradezco a mi familia por apoyarme en lograr mis objetivos profesionales.

ÍNDICE

DEDICATORIA	2
AGRADECIMIENTOS	3
RESUMEN	6
ABSTRACT	7
INTRODUCCIÓN	8
CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	
1.1. Realidad problemática.....	11
1.2. Formulación del problema.....	13
1.3. Objetivos de la investigación.....	13
1.4. Justificación e importancia de la investigación.....	14
1.5. Limitaciones de la investigación.....	15
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	
2.1. Antecedentes de estudios.....	17
2.2. Bases teóricas y científicas	18
2.3. Definición conceptual de la terminología empleada.....	31
CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO	
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	34
3.2. Población y muestra.....	35
3.3. Supuestos jurídicos	37
3.4. Categorías – Operacionalización.....	39
3.5. Métodos y técnicas de investigación.....	39
3.6. Procesamiento de los datos.....	39
CAPÍTULO IV: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS	
4.1. Análisis de fiabilidad de las variables.....	41
4.2. Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable.....	44
4.3. Contrastación de hipótesis.....	55
CAPÍTULO V: DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
5.1. Discusiones.....	59
5.2. Conclusiones.....	62
5.3. Recomendaciones.....	63
REFERENCIAS	
ANEXOS	

LISTA DE TABLAS

Tabla 1	Operacionalización de las categorías
Tabla 2	Análisis de la fiabilidad de las categorías con preguntas para los abogados especialistas
Tabla 3	Análisis de la fiabilidad de las categorías con preguntas para los funcionarios de la Municipalidad de Bellavista
Tabla 4	Análisis de la fiabilidad de las categorías con preguntas para los administrados de la Municipalidad de Bellavista
Tabla 5	Resultados del cuestionario con escala aplicado a los administrados - Ítems 1 de la categoría 1
Tabla 6	Resultados del cuestionario con escala aplicado a los administrados – Ítems 2 de la categoría 1
Tabla 7	Resultados del cuestionario con escala aplicado a los administrados – Ítems 1 de la categoría 2
Tabla 8	Resultados del cuestionario con escala aplicado a los administrados – Ítems 2 de la categoría 2

**VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS
ADMINISTRADOS Y EL DEBIDO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO,
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA-CALLAO, 2022**

CESAR AUGUSTO QUIROZ CHAPOÑAN

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

RESUMEN

En esta investigación se tuvo como objetivo principal el determinar por qué la Municipalidad distrital de Bellavista viene incumpliendo con un debido procedimiento administrativo en la calificación de los procedimientos administrativos iniciados por los administrados durante el período del año 2022, en aras de dar respuesta a las pregunta principal y preguntas específicas planteadas. Siendo así, que la investigación presentó un enfoque cualitativo, de tipo básica, con método socio-jurídico, de nivel descriptivo y explicativo con un diseño no experimental. De la misma forma, conforme a los resultados obtenidos por cada uno de los objetivos se tiene que: Primero, se estableció que la Municipalidad de Bellavista no tiene un TUPA correspondiente al año 2022. Segundo, se analizó que la Municipalidad de Bellavista no presenta personal calificado para la elaboración de un TUPA, aunado de no contar con presupuesto para tal elaboración. Tercero, se indicó que, ante la exigencia de requisitos extras no contemplados en su TUPA, el administrado puede ejercer una queja, reclamo o interponer una demanda por barreras burocráticas ante INDECOPI. Cuarto, se determinó que la Municipalidad de Bellavista vulnera los derechos del administrado y el debido procedimiento administrativo.

Palabras clave: derechos fundamentales, principio del debido procedimiento, texto único de procedimientos administrativos, municipalidad distrital de bellavista.

**VIOLATION OF THE FUNDAMENTAL RIGHTS OF ADMINISTERED PERSONS
AND DUE ADMINISTRATIVE PROCEDURE, DISTRICT MUNICIPALITY OF
BELLAVISTA-CALLAO, 2022**

CESAR AUGUSTO QUIROZ CHAPOÑAN

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

ABSTRACT

In this investigation, the main objective was to determine why the Bellavista District Municipality has been failing to comply with a due administrative procedure in the qualification of the administrative procedures initiated by those administered during the period of 2022 in order to answer the main question. and specific questions posed. Thus, the research presented a qualitative approach, of a basic type, with a socio-legal method, of a descriptive and explanatory level with a non-experimental design. In the same way, according to the results obtained for each of the objectives, it is necessary to: First, it was established that the Municipality of Bellavista does not have a TUPA corresponding to the year 2022. Second, it was analyzed that the Municipality of Bellavista does not have personnel qualified for the elaboration of a TUPA, coupled with not having a budget for such elaboration. Third, it was indicated that, given the requirement of extra requirements not contemplated in its TUPA, the company can file a complaint, claim or file a lawsuit due to bureaucratic barriers before INDECOPI. Fourth, it was determined that the Municipality of Bellavista violates the rights of the administrator and due administrative procedure.

Keywords: fundamental rights, principle of due process, sole text of administrative procedures, district municipality of Bellavista.

INTRODUCCIÓN

El art. 43 de la Constitución peruana contempla al Perú como un Estado unitario y descentralizado cuya estructura se divide en tres tipos de gobiernos: a) Gobierno Nacional; b) Gobiernos Regionales y c) Gobiernos Locales, siendo el tercer tipo de gobierno el objeto de análisis de la presente investigación.

En el mismo contexto, el art. 162 de la constitución determina a la Defensoría del Pueblo como aquel órgano constitucional encargado de defender los derechos fundamentales de los administrados, supervisando el cumplimiento de las obligaciones de las entidades estatales que forman parte de la administración pública.

Ahora bien, el Estado otorga a los diferentes tipos de gobiernos, los medios económicos y materiales para que, se logre la satisfacción de los intereses de los ciudadanos, es decir, mediante la administración pública el Estado pretende dar la gestión necesaria para lograr el bienestar de los administrados con una adecuada prestación de servicios administrativos.

En tal sentido, y volviendo a la entidad materia de análisis, se tiene que, la Municipalidad distrital de Bellavista durante el período del 2022, ha venido vulnerando los derechos fundamentales de los administrados y el Principio del Debido procedimiento administrativo contemplado en la Ley 27444 (LPAG) durante la calificación de los procedimientos administrativo tramitado en tal institución, debido a que, de acuerdo a su TUPA vigente de enumera una serie de requisitos para cada tipo de trámite empero, la administración pública de la Municipalidad de Bellavista ha venido haciendo caso omiso a tales requisitos ya que, se requiere al administrado requisitos no contemplados en tal documento, lo cual ocasiona que los procedimientos sean largos y engorrosos.

Por tal situación, se desarrolla la presente investigación para determinar los motivos por los que la Municipalidad de Bellavista viene vulnerando los derechos fundamentales de los administrados y el debido proceso administrativo, en aras de recomendar posibles soluciones y lograr una concientización en las autoridades administrativas de tal entidad.

Siendo así que, la investigación se desarrolla en cinco capítulos; el primer capítulo desarrollo el problema de investigación con la realidad problemática del objeto de estudio, asimismo se desarrolló la justificación e importancia de la presente investigación en aras de determinar la necesidad de propuesta de soluciones, aunado a ello, se describe el objetivo principal y los objetivos específicos que permitieron dar un mayor enfoque a los temas que se desarrollarán, de la misma forma se describen las limitaciones presentadas; el segundo capítulo desarrollo el marco teórico de la investigación, donde se recopiló diferente información doctrinaria, legal, jurisprudencial, nacional e internacional que dotan de un mayor enriquecimiento a los conceptos que involucran las categorías desarrolladas. En el tercer capítulo, se desarrolló el marco metodológico de la investigación bajo un enfoque cualitativo. Finalmente, en el cuarto y quinto capítulo se analizó e interpreta los datos recolectados con los instrumentos para que se dé su discusión, conclusiones y recomendaciones.

CAPÍTULO I
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Realidad problemática

De acuerdo al art. 29 de la Ley 27444 (LPAG) se tiene que un procedimiento administrativo es concebido como aquel conjunto de actos y/o diligencias que se tramitan ante las entidades públicas, con la finalidad de lograr la emisión de un acto administrativo que produzca efectos jurídicos individuales o individualizables sobre los intereses, derechos u obligaciones de los administrados.

En el mismo sentido, cuando se inicia un procedimiento administrativo, este puede darse de dos formas 1) Por oficio (es decir por la propia administración) o 2) A pedido de parte. Encontrándose dentro del segundo a los procedimientos de evaluación previa y procedimientos de aprobación automática.

Ahora bien, en los procedimientos de evaluación previa se requiere de forma obligatoria el pronunciamiento de la autoridad administrativa, según se desprende del art. 34 y 38 de la LPAG. En cambio, en los procedimientos de aprobación automática solo con la presentación de la información solicitada por la entidad y en el plazo establecido por la misma, se dará su aprobación.

En relación a lo indicado se tiene que, Peraltilla (2009) define al texto único de procedimientos administrativos (TUPA) como aquel documento de gestión pública que establece los procedimientos y servicios exclusivos que regula y brinda una entidad pública. Cuya utilidad reposa en ordenar de forma homogénea el conjunto de trámites que pueden ser brindados por tal entidad, el cual debe estar a disposición de los ciudadanos, ya que mediante tal instrumento se facilita una información clara y suficiente para que los administrados soliciten un determinado procedimiento.

En tal sentido, la LPAG en su art. 32 desprende que los procedimientos administrativos deben estar contemplados en el TUPA de cada entidad siguiendo los criterios establecidos en el art. 43 y 44 de la misma ley.

En el numeral 2 del art. 43 de la LPAG señala de forma expresa que la descripción de los requisitos de los procedimientos de iniciativa de parte debe darse de forma clara y taxativa para la realización completa de cada uno de los procedimientos requeridos por el administrados.

Conforme a lo descrito en los párrafos precedentes, se tiene que en la actualidad la Municipalidad Distrital de Bellavista ubicada en la provincia constitucional del Callao, durante el año 2022 ha venido omitiendo la regulado por la LPAG ya que, si bien es cierto que se tiene un TUPA vigente, este no se cumple a cabalidad conforme a que, la autoridad administrativa viene haciendo caso omiso a los requisitos solicitados en su TUPA, requiriendo al administrado requisitos extras no contemplados, lo cual contraviene con lo regulado en el art. 32 de la LPAG sobre la debida calificación de los procedimientos administrativos y el debido procedimiento administrativo.

En tal sentido, es menester señalar que un TUPA se da para sistematizar todos los procedimientos administrativos de una entidad, donde no se permite la posibilidad de crear nuevos procedimientos ni establecer nuevos requisitos.

A raíz de lo expuesto, se tiene que en la Municipalidad Distrital de Bellavista se viene vulnerando diferentes derechos de los administrados durante la calificación de sus procedimientos iniciados a pedido de parte, detectándose una vulneración al Principio del debido proceso a base de barreras burocráticas que contravienen con lo normado en la LPAG.

Por lo descrito en líneas precedentes se plantea la siguiente pregunta de investigación: ¿Por qué la municipalidad distrital de Bellavista estaría vulnerando los derechos fundamentales de los administrados y el debido procedimiento

administrativo durante la calificación de un trámite administrativo regulado en su TUPA durante el año 2022?

1.2. Formulación del problema

Problema general

¿Por qué la Municipalidad distrital de Bellavista estaría vulnerando los derechos fundamentales de los administrados y el debido procedimiento administrativo durante la calificación de un trámite administrativo regulado en su TUPA durante el año 2022?

Problemas específicos

¿Cuáles son las normas que regulan el TUPA vigente en la Municipalidad distrital de Bellavista durante el año 2022?

¿Cuáles son los motivos por el que las autoridades de la Municipalidad distrital de Bellavista requieren de requisitos extras a los establecidos en su TUPA en el año 2022?

¿Cuáles son los mecanismos que pueden interponer los administrados ante la exigencia de requisitos extras no contenidos en el TUPA de Municipalidad distrital de Bellavista en el año 2022?

1.3. Objetivos de la investigación

Objetivos Generales

Determinar por qué la Municipalidad distrital de Bellavista estaría vulnerando los derechos fundamentales de los administrados y el debido procedimiento administrativo durante la calificación de un trámite administrativo regulado en su TUPA durante el año 2022

Objetivos Específicos

Establecer cuáles son las normas que regulan el TUPA vigente de la Municipalidad distrital de Bellavista durante el año 2022

Analizar los motivos por el que las autoridades de la Municipalidad distrital de Bellavista requieren de requisitos extras a los establecidos en su TUPA, para la calificación de procedimientos administrativos en el año 2022.

Indicar cuales son los mecanismos que pueden interponer los administrados ante la exigencia de requisitos extras no contenidos en el TUPA de Municipalidad distrital de Bellavista en el año 2022

1.4. Justificación e importancia de la investigación

La presente tesis, se justifica en la necesidad de analizar los motivos por los que la Municipalidad distrital de Bellavista viene incumpliendo con la regulado en la LPAG, en aras de demostrar, la vulneración de los derechos de los administrados y el debido procedimiento administrativo, con la finalidad de concientizar a los servidores y funcionarios de la administración pública de la Municipalidad distrital de Bellavista acerca del perjuicio que se viene ocasionando.

Justificación teórica

La importancia teórica de la presente tesis se da en la necesidad de buscar una respuesta a la pregunta de investigación, a través de fuentes teóricas, doctrinarias y legales; concernientes al derecho administrativo y la administración pública de los gobiernos distritales.

Justificación metodológica

La presente investigación tuvo un enfoque cualitativo, el cual permitió ahondar en el análisis doctrinal y teórico sobre el tema de investigación planteado.

Justificación Práctica

La presente tesis tiene una justificación práctica conforme a que, de los resultados obtenidos, con la ayuda de la aplicación de los instrumentos, se dio respuesta al problema de investigación planteado.

Justificación social

La justificación social de la presente tesis, se desprende en la necesidad de concientizar y brindar una solución a una problemática que genera diferentes perjuicios hacia los administrados de la Municipalidad distrital de Bellavista.

1.5. Limitaciones de la investigación

La actual tesis no tiene limitaciones debido a que, el tema de investigación propuesto, desarrolla una problemática que involucra procedimientos y figuras jurídicas que fueron analizadas con diferentes elementos metodológicos, doctrinarios y normativos.

CAPÍTULO II
MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de estudios

Antecedentes internacionales

Lara (2019) en su tesis identificó la necesidad de invocar pronunciamiento del Tribunal Constitucional chileno para determinar si se siguió un debido procedimiento sancionador sobre la correcta emisión de las leyes de las entidades municipales.

Asimismo, Quintero (2015) determinó que el Principio del debido procedimiento busca que el cobro coactivo se desarrolle con todas las garantías para la parte demandada lo cual, deberá incluir el agotamiento de las instancias de defensa y contradicciones para lograr una tutela jurisdiccional efectiva.

Antecedentes nacionales

Burgos (2019) en su investigación concluyo que existe una falta de adecuación del TUPA en la Municipalidad de Lima para el trámite de autorización de infraestructura de la telecomunicación, previsto en la normativa vigente de tal materia. En tal sentido, esta falta de regulación y/o actualización del TUPA ocasiona que el rubro de torreras no pueda desarrollar su trabajo con un correcto avance tecnológico.

Galán (2018) en su investigación sobre el incumplimiento del TUPA por las oficinas de la Municipalidad distrital de Pátapo durante el año 2016, determino que la necesidad de implementar diferentes manuales administrativos para las diferentes áreas de trabajo de tal entidad, el cual deberá ser utilizado como guía de trabajo para todos los sus trabajadores, permitirá lograr una mayor rapidez en la respuesta de los trámites administrativos iniciados por los administrados.

Hernán (2017) en su investigación resalto la necesidad de realizar una modificación en la Ley Orgánica de Municipalidades para lograr una estandarización de los textos únicos de procedimientos administrativos en aras de facilitar los trámites administrativos en favor de los contribuyentes del Concejo distrital del Rímac.

2.2. Bases teóricas y científicas

Concepto del derecho administrativo

Según Linares (2019) nos dice que la rama del derecho administrativo se encuentra constituida por normas, reglamentos y principios que la regulan, convirtiéndola de esta manera en una rama especial, además de que se individualiza por su enfoque en actividades administrativas estatales e inclusive principalmente en el interior de una entidad pública, además de los funcionarios, todo ello con el ánimo de crear una relación entre los ciudadanos y las entidades públicas.

Asimismo, esta rama tiene por denominación “administrativo” ya que regula parte de la administración de los recursos del estado, además de que despliega algunas facultades a los administrados, cabe precisar que ello aplica para todos los niveles de gobierno (Dano, 2014).

La esencia de esta rama del derecho se da en razón a que se encuentra compuesta por todas las normas que controlan las actividades y/o funciones de los organismos públicos, razón por la cual se la considera como parte importante del derecho público. En cuanto a su regulación, en primera instancia se encuentran la Constitución Política, y en segunda la propia Ley 27444 (LPAG), la misma que es la norma principal o matriz de esta rama jurídica, seguido de ello, son los reglamentos relacionados a ésta, claro está que es necesario que se encuentran aprobados por la misma entidad o por Decreto Supremo (García de Enterría, 2010).

En esta rama del derecho, se encuentra integrada por principios, los cuales sirven de guía para las demás normas que regulan los trámites y/o procedimientos de las demás entidades públicas, lo cierto es que esta rama se enfoca en estudiar parte del derecho público, ya que se encuentra íntimamente relacionada con las actividades administrativas que realizan las entidades del Estado.

Asimismo, en el marco del derecho administrativo se crean relaciones entre el servidor y el usuario que debe regirse en función a las garantías que postula la propia norma, procurándose así un debido procedimiento.

Importancia del derecho Administrativo

De acuerdo con Salomoni (2017) manifiesta que el derecho administrativo se encuentra íntimamente relacionado con la administración que hay en el gobierno, además de aquella que se crea con los usuarios, razón por la cual es necesario que se procure las garantías suficientes para que este servicio sea el adecuado y responda a los intereses de la sociedad.

Asimismo, su importancia nace también de aquella relación directa de mejorar la administración, lograr que esta sea atractiva para la sociedad, considerando la importancia de los usuarios. A la actualidad se busca que la administración sea moderna y más accesible para la población y claramente para los intereses que se demandan. Asimismo, es importante por cuanto la administración pública busca satisfacer el interés de la sociedad, este interés se materializa cuando se logra captar la mayor colectividad, empero para ello es necesario que se respete todos los derechos y garantías que le corresponden al usuario (Bernal, 2018).

Principios del derecho administrativo

Ahora bien, el Derecho Administrativo, al ser una rama jurídica individual y propia la doctrina ha definido algunos principios propios que responde a su naturaleza, dichos principios son los siguientes:

a) Principio de legalidad.

Es propio de la administración pública que los servidores públicos solo puedan realizar determinadas funciones, las mismas que demandan una regulación expresa, es decir, que la propia norma se los permita. Es por ello que se reitera constantemente

que los administrados deben actuar con respeto a la constitución y a la ley, razón por la cual sus funciones y facultades deben darse de acuerdo a los objetivos por el cual le fueron conferidas (Ochoa, 2013).

b) Principio de interés público.

El interés público, tiene el propósito de prevalecer bajo la demanda la sociedad en su conjunto, excluyendo en cierto modo al interés de los privados, también es conocido como interés común, esta expresión también hace referencia a los intereses de la sociedad. La satisfacción de estas necesidades es uno de los fines que persigue el Estado, siendo esta una las principales razones por las cuales existen entidades u organizaciones estatales (Ochoa, 2013).

Por otra parte, también se precisar que este principio prima sobre los intereses de los particulares, ya que se basa en el bien común, en pocas palabras, la solidaridad. El dinamismo de esta solidaridad implica que las personas y/o entre otros sujetos compartan un punto en común o necesidad.

c) Principio de transparencia.

Este principio implica que todas las entidades públicas deban ser transparentes, ello aplica para todos los actos que realice, tales como gestiones, adquisiciones, entre otras, con el propósito de que todos los usuarios, administrados o cualquier ciudadano pueda tener acceso y tomar conocimiento de las actividades que realiza cada entidad. Para así ejercer su derecho de control, este principio implica que se cree un portal de transparencia y ello aplica para todas las entidades públicas. (Miranzo, 2020).

Este acto de transparencia tiene su fuente en el derecho fundamental de tipo constitucional del acceso a la información, razón por la cual absolutamente todas las

actividades del gobierno se encuentran sometidas al conocimiento público, de oponerse implicaría la vulneración del referido derecho.

d) Principio de Simplicidad.

Según Arias (2020) precisa que este principio en lo que respecta a su definición no es de gran complejidad dado que su propia denominación indica que la administración debe ser simple, rechazando en todos sus extremos que sea compleja puesto que de ser compleja implicaría que los usuarios o administrados no tengan acceso a los servicios que se ofrece.

Por otra parte, de acuerdo con Arias (2020) la simplicidad implica que, al momento de realizar los trámites, procedimientos u otros que se den en la administración, no se debe exigir requerimientos incensarios que impidan su inicio, por lo tanto, este principio implica que la autoridad administrativa tenga que “olvidar” pasos incensarios y convertir el procedimiento en uno simplificado y de fácil acceso a los administrados.

e) Principio de Celeridad.

Al respecto (Quintero, 2015) precisa que este principio tiene efectos en el procedimiento, ya que se busca suprimir pasos innecesarios, garantizando que la dinámica sea fluida entre el administrado y la autoridad administrativa.

También implica que el proceso administrativo se maneje de forma dinámica, combinando en una sola acción todos los pasos que, por su propia naturaleza, permiten un impulso simultáneo y no se requiere que se completen en secuencia, evitando los meros trámites, de manera que el manejo se haga rápidamente y sin causar retrasos innecesarios.

Este principio tiene su implicancia desde el inicio hasta su culminación definitiva, la misma que durante todo el trámite debe ser ágil, implica pues que los

funcionarios no dilaten la duración del procedimiento con exigencias que no son requeridas en la norma.

Este principio no debe ser de naturaleza programática, sino que debe ser ineludible, es decir, que su cumplimiento no es facultativo sino obligatorio en todos los actos que realice a la administración razón por la cual es que debe encontrarse durante toda la labor administrativa – procesal, además de que tengan su correlato con los fines de la administración (Herrán, 2013).

f) Principio de Eficacia.

Según Barnes (2011) la eficacia implica superar cualquier desafío que se puede dar en la administración pública. Asimismo, de acuerdo con Manuel (2009) afirma que este principio supone la aplicación de normas económicas y flexibles a favor del administrado y la prevalencia del cumplimiento de los fines y objetivos de los actos y hechos administrativos sobre aquellas formalidades irrelevantes.

En el marco de cualquier procedimiento administrativo, tiene como propósito satisfacer las necesidades públicas, pero evitando dilaciones innecesarias. Este principio implica que las autoridades tengan que seguir los procedimientos que la norma les exige y en los plazos que se exigen, y de esa manera lograr la finalidad que persiguen. Por otra parte, la autoridad administrativa de oficio remueve aquellos procedimientos, requisitos y/o cualquier obstáculo que sean meramente formales ya que, ello evita que sea célere. Es así que en el artículo IV, numeral 1.10 del TUO de la Ley 27444, define tal principio y expresamente precisa que las partes del procedimiento deben priorizar el cumplimiento del objeto que se persigue en este, e inclusive este prevalece sobre las formalidades, esta prevalencia no implica que el acto o procedimiento sea inválido, ya que estos actos no influyen en la decisión final,

como tampoco implica que las garantías se vean afectadas, e inclusive se reitera que no se afecta o causa indefensión a los administrados (Drucker, 2011).

g) Principio de Presunción de Veracidad.

De acuerdo con Moron (2009) este principio, se basa en la suposición de que los usuarios o los administrados manifiestan la verdad plena y fidelidad de los hechos que postular, hasta que se admita prueba en contrario, razón por la cual se debe usar el aforismo *presunción iuris tantum*.

h) Principio de Debido Proceso.

Según Gordillo (2021) señala que durante el desarrollo del procedimiento administrativo es aplicable al principio constitucional de la defensa en juicio, en el debido proceso, y con un estándar amplio, no restrictivo. Este principio establece que cualquier decisión debe ser tomada después de que el administrado haya ejercido debidamente su derecho a la defensa, ya que de lo contrario no habría una situación legal equitativa. Cabe precisar que para los procedimientos administrativos existen recursos e instancias para hacer uso del derecho de defensa.

Organización administrativa

Se encuentra dividida en tres grupos, centralización, descentralización y la desconcentración.

Acosta (1995) define la centralización como el tipo de estructura administrativa en la que el presidente de la república es seguido por una disposición jerárquica de las unidades y órganos de la administración pública con el objetivo de coordinar el mando, la toma de decisiones y la ejecución. Por otra parte, de acuerdo con Olivera (1972), la define también como aquella que se enfoca en una estructura en la que todas las entidades administrativas de una nación están conectadas bajo la dirección de un único órgano central y apoyados en el principio de la diversidad de funciones,

pero dentro de un orden o relación en el que la iniciativa y la dirección son llevadas a cabo por los centros superiores o directivos, y la ejecución por los subordinados o inferiores. Debido a la centralización, existe una relación completa y total entre los actos jurídicos, políticos, administrativos y tecnológicos de los numerosos órganos de las entidades públicas a través de un único poder central.

En cuanto a la descentralización Finot (2001) la describe como una institución de derecho público dentro de la administración pública, mediante la cual se crean entidades con personalidad jurídica y patrimonio propio encargadas de realizar tareas específicas con independencia del organismo central, pero conectadas a éste por numerosos vínculos de autoridad, dirección, orientación y control.

Finalmente, en cuanto a la desconcentración, se entiende que el órgano central transfiere de manera permanente tanto sus competencias como los recursos necesarios y/o entre otras necesidades que requieran las entidades públicas con el fin de poder agilizar diferentes requerimientos. En ese mismo orden de ideas, de acuerdo con Vargas (1999), la define también como aquella en la que el órgano al cual se le encomendaron facultades de competencia, dependerá siempre del órgano central.

Clasificación de la administración pública

De acuerdo a Diez (1996) docente de derecho administrativo, la administración pública presenta la siguiente clasificación:

- a) Administración activa: Es quien decide y ejecuta decisiones. Es el componente activo en las entidades públicas cuyo objetivo es la toma de decisiones y de acciones simultáneamente; cuando realiza su función ejecutiva, es unipersonal (presidente de un consejo de administración), y cuando delibera y toma decisiones, lo hace en un entorno colegiado.

b) Administración consultiva: Se encarga de proporcionar a los órganos de la administración activa, ejemplos de los actos o resoluciones que deben adoptar para el ejercicio de sus funciones, cuya consultiva es previa.

c) Administración de Contralor: El control se refiere al acto de hacer que otra persona que tiene permiso expreso revise las acciones de otra persona con el fin de determinar si se ajustan o son adecuadamente proporcionales a determinados objetivos.

Su clasificación también se da en cuanto a su estructura, clasificándose de la siguiente manera:

a) Administración colegiada: En el sistema colegiado, las funciones se reparten entre varias personas que trabajan en equipo y no actúan de forma independiente.

b) Administración burocrática: Implica una estructura jerárquica establecida en el sistema burocrático, donde la voluntad del órgano superior tiene prioridad sobre la del inferior.

Administración pública y gestión municipal

La administración pública se encarga de llevar a cabo tareas gubernamentales. El Estado es el constructor, y la administración pública es el Estado en acción. Las naciones más poderosas parecen ser las mejor administradas y, en consecuencia, las que tienen balanzas comerciales favorables y una producción agrícola suficiente para mantener a su población sin dejar de generar un superávit, se consideran fuentes porque la administración pública es capaz de determinar el equilibrio socioeconómico de la sociedad y ha podido ofrecer las ventajas necesarias en términos de salud, apoyo moral y educación (Arraiza, 2016).

Por lo tanto, de estas alusiones se desprende que la gestión pública implica esencialmente la capacidad del Estado de proporcionar utilidad como incentivo. En este papel, la administración pública contempla dos definiciones:

a) La administración pública tiene como objetivo la maximización de las fuerzas internas del Estado en aras de que se logre el aumento de su poder.

b) La administración pública es una actividad que fomenta la convivencia social y genera actividad económica, a su vez permite el avance de la vida asociada mediante la subsistencia, la seguridad y el orden.

Concepto de Municipalidad

La municipalidad también llamada municipio y/o consejo municipal es comprendido como una persona jurídica que se encuentra dentro del marco del derecho público, constituida por diferentes personas que se encuentran interconectadas por la localización de sus viviendas, cuyo gobierno es autónomo propio y sometido a un ordenamiento jurídico, cuya finalidad es mantener el orden público y prestar los servicios públicos necesarios para la satisfacción de las necesidades fundamentales de sus administrados, así como también el realizar obras públicas que requiera el municipio (Martinez, 2010).

El territorio, las personas y la organización son componentes fundamentales del gobierno local, que institucionaliza y gestiona con autonomía los intereses de los administrados de su jurisdicción. Los gobiernos locales son también vías de respuesta inmediata para la participación general en los asuntos públicos. Es así que las municipalidades provinciales y distritales se encuentran reguladas bajo los parámetros jurídicos del derecho público, encargadas de apoyar el desarrollo local. Los gobiernos locales defienden la prestación adecuada de los servicios públicos

locales, así como por el desarrollo integrado, sostenible y armonioso de su distrito. Así como también se encargan de representar al vecindario.

Elementos de municipio

Los elementos esenciales del municipio son: el territorio, la población, el órgano gubernamental, el orden jurídico y la finalidad (Arraiza, 2016)

a) El territorio: Es indiscutiblemente un componente crucial del municipio porque determina el ámbito de jurisdicción de aplicación del ordenamiento jurídico particular y la ubicación de la población municipal; el cual es único y propio; en consecuencia, no puede compartir su competencia con otros municipios porque no existe el concepto de territorio municipal en comunidad; sin embargo, es una parte del territorio estatal.

b) La población: Es el componente más importante de un municipio ya que, una zona deshabitada o sin población permanente no puede considerarse un municipio. Sin embargo, la población de un municipio no se refiere simplemente a cualquier grupo de personas, como los presentes en un evento deportivo o los que viajan a través del Atlántico en barco, sino a un grupo de personas que han fijado su residencia en él de forma permanente.

c) El gobierno: Al igual que el Estado, el gobierno del municipio es un componente muy importante, pero difiere en que es autónomo y no soberano. La historia y el derecho comparado documentan una variedad de estructuras de gobierno municipal, incluyendo organizaciones colegiadas y monocráticas, destacando el sistema binomial alcalde-consejo, el sistema de asamblea colegiada, el esquema de comisión colegiada y el sistema de gestor monocrático.

Base legal

Como marco normativo de las municipalidades se tiene los siguientes cuerpos normativos:

- Constitución Política del Perú, específicamente del artículo Nro. 192° al Nro. 199.
- Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972
- D.L. N°776 – Ley de Tributación Municipal.

Tipos de Municipalidad

Las municipalidades se dividen en dos grandes grupos, distritales o provinciales. Cuya clasificación se da en función de su ámbito de influencia, según su jurisdicción, siendo tal clasificación, la siguiente:

- La Municipalidad Provincial: Lo conforma la provincia y el distrito del cercado.
- La Municipalidad Distrital: Lo conforma los distritos de cada provincia.
- La Municipalidad de Centro Poblado, cuya jurisdicción la determina el respectivo consejo provincial, a propuesta del consejo distrital.

Concepto de TUPA

Cada entidad de la administración pública cuenta con un documento único denominado texto único de procedimientos administrativos, o TUPA, que brinda todos los detalles sobre la forma de tramitar los procedimientos administrativos ante cada una de sus múltiples dependencias. Además de ser el documento de gestión, que también proporciona los procesos administrativos legales que deben ser iniciados por el público en general antes de que cualquier entidad pueda cumplir o ejercer sus derechos e intereses (MEF, 2017).

Importancia de un TUPA

La aplicación de conceptos como la aprobación automatizada o el silencio administrativo agilizará los procesos. Reducir el número de trámites y procedimientos que se exigen a los ciudadanos para simplificar el trabajo de la administración pública.

Clasificación del procedimiento administrativo

Los procedimientos administrativos que inician las partes ante las entidades para satisfacer o ejercer sus intereses o derechos, se encuentran sujetos a la clasificación de procedimientos de aprobación automática o de evaluación previa, estando estos últimos sujetos al silencio positivo o negativo. Asimismo, siguiendo las normas establecidas en la legislación vigente, cada entidad pública clasifica bajo silencio administrativo negativo o positivo según sus procesos establecidos en su TUPA. (MEF, 2017).

Debido procedimiento administrativo

El debido proceso es una garantía formal para que el administrado debe cumplir con todos los requisitos legales de las actuaciones y/o fases procesales para que una decisión o resolución se mantenga ante el ordenamiento jurídico. A nivel sustantivo, se le da al administrado la garantía de poder hacer valer sus derechos dentro de los parámetros y el contexto de la administración. Por lo tanto, en consonancia con la norma mencionada, el debido proceso necesita un control material que confirme lo sustancial de una decisión que se ajuste a los valores y principios sobre los que se construye el sistema jurídico. El debido proceso va más allá de una garantía formal del desarrollo del procedimiento (Arias , 2020).

Según la Corte IDH, además de nuestra jurisprudencia que tiene la misma concordancia constitucional, señala que el principio del debido procedimiento refiere a una construcción teórica que incluye los actos que constituyen el procedimiento, así

como otros subprincipios aplicables, con el fin de agregar mayores garantías al proceso administrativo. En un espíritu similar, la Sala Constitucional costarricense, señala que el contenido del debido proceso administrativo está representado en la interpretación judicial.

Para los gobernados, el debido proceso se construye como una norma o una garantía empero, el debido proceso es una construcción teórica desafiante pero fuertemente positivizada en diversos ordenamientos jurídicos (Rodríguez, 2006).

Pronunciamientos del TC sobre la vulneración del procedimiento administrativo

De acuerdo con la sentencia recaída en el Expediente 04289-2004-PA/TC, se señaló que, de vulnerar el derecho al debido procedimiento, implicara la afectación a una gran serie de derecho fundamentales, además de garantías de las cuales goza el usuario o administrado, por tanto, afectar el derecho y garantía del debido proceso presupone declarar nulo todo el procedimiento administrativo desde el momento en que se causó tal agravio (Tribunal Constitucional, 2004).

Es pertinente señalar que el debido procedimiento es de un principio y garantía constitucional, que tiene su correlato de que el marco del procedimiento se dé con el cumplimiento a todas las normas de orden público que se tendrían que aplicar al respectivo caso.

La afectación también tiene su alcance a los intereses de los administrados, puesto que se encuentran en un estado de indefensión, ya que se espera que este derecho garantice que los administrados puedan defenderse adecuadamente tanto sus derechos como sus intereses frente a la instancia o autoridad en la que se encontrara, ya que el posible resultado podría afectar sus intereses, derechos como consecuencia de la omisión que tuvo el Estado durante el trámite del procedimiento (Tribunal Constitucional, 2004).

La aplicación de este principio es tanto en la vida administrativa como judicial y aquellas a las cuales sea aplicable, en efecto este derecho tiene implicados varios derechos (debida motivación, imparcialidad, derecho de defensa, legalidad, etc.), por tanto, es necesario garantizar que se procure su aplicación en el procedimiento. En pocas palabras, este derecho debe ser respetado y de fiel cumplimiento por la autoridad administrativa pues así lo manifiesta el artículo 139 de la Constitución Política.

Se reitera el hecho de que la administración y la jurisdicción están indisolublemente unidas a la Constitución, lo que significa que, si la administración decide sobre un asunto de interés para el administrado y lo hace a través de procedimientos necesarios, no hay razón para desconocer los derechos que también pueden hacerse valer ante el órgano jurisdiccional. El derecho al debido procedimiento constituye sólo algunos de los derechos fundamentales que se incluyen a lo largo del procedimiento administrativo (Tribunal Constitucional, 2004).

2.3. Definición conceptual de la terminología empleada

Derechos fundamentales de los administrados: Son aquellas reglas que se encuentran orientadas a atender el bienestar colectivo, el cual se materializa con el goce los derechos de los administrados, cuya función del Estado es garantizar los derechos y libertados de todos los ciudadanos (Rotondo, 2015).

Debido procedimiento administrativo: Es aquel principio del derecho público que otorga a los administrados derechos y garantías implícitas a un procedimiento administrativo justo, cuya observancia se da a través de la administración pública durante en todo momento del procedimiento (MEF, 2017).

Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA): Es entendido como aquel instrumento y/o elemento de gestión pública que acoge todos los

procedimientos y servicios que ofrece una entidad pública. Siendo importante resaltar, que el presente instrumento debe estar a disposición de cualquier administrado a fin que pueda realizar cualquier gestión y/o iniciar cualquier procedimiento en vía administrativa (Peraltila, 2009).

Acto administrativo: Es aquella declaración del poder público que se materializa a través de alguna entidad pública, cuya fuerza de vinculatoriedad es de obligatorio cumplimiento para la administración y el administrado (Osinergmin, 2017).

Procedimiento administrativo: Es aquel conjunto de actos y diligencias dadas en las autoridades administrativas, cuya finalidad se da para la emisión de un acto administrativo que produzca diferentes efectos jurídicos sobre los derechos, intereses u obligaciones de los administrados (Osinergmin, 2017).

CAPÍTULO III
MARCO METODOLÓGICO

3.1. Tipo y diseño de investigación

Tipo de investigación

Esta tesis es de tipo **básica** también denominada como pura, teórica o dogmática donde se buscó formular nuevas teorías y/o conocimientos que involucran al tema de investigación. En tanto, de acuerdo al tipo de investigación elegido, se tiene que en la presente tesis determinó nuevas teorías y/o motivos que dieron respuesta a la problemática detectada en la Municipalidad de Bellavista (Quintana, 2006).

Enfoque

La actual investigación se desarrolló bajo un enfoque **cualitativo** conforme a que se construyó una teoría siguiendo la lógica de tipo inductivo desde una perspectiva subjetiva (Quintana, 2006). Siendo así que, a través de la teoría construida en esta tesis se comprobó la vulneración de los derechos fundamentales de los administrados y el debido procedimiento administrativo en la Municipalidad distrital de Bellavista.

Método

En esta investigación se aplicó el método socio-jurídico también denominado como método realista-jurídico, el cual se desprende desde la dimensión sociológica del derecho, donde se analiza la utilidad que le dan los ciudadanos al derecho y como esta se manifiesta en la práctica. Asimismo, este método permite describir, explicar y predecir los elementos o situaciones que se encuentran involucradas en un problema de investigación (Tantaleán, 2016).

En ese marco de ideas, se tiene que la presente investigación dio respuesta al porqué de la incorrecta aplicación de la regulación de la Ley 27444 en la Municipalidad de Bellavista, lo cual genera una vulneración a los derechos de los

administrados y el debido procedimiento. Asimismo, la comprobación de los supuestos planteados se dio a través de la aplicación de los instrumentos los cuales, permitieron describir, explicar y predecir los motivos por los que se viene vulnerando los derechos de los administrados y el debido procedimiento administrativo.

Nivel

En la presente investigación el nivel desarrollado fue descriptivo y explicativo conforme a que, en estos tipos de niveles buscan dar respuesta del porqué del problema y como este se caracteriza. Siendo así que, en la presente tesis se identificó las causas y/o motivos por lo que la Municipalidad de Bellavista viene incumpliendo con lo regulado en la Ley N°27444 y como esta acción vulnera los derechos de los administrados y el debido procedimiento administrativo. (Ramos, 2020)

Diseño de la investigación

En la presente investigación el diseño desarrollado fue no experimental debido a que, no se manipulo las categorías de la investigación debido a que estas ya ocurrieron en la práctica y solo a base de la observación se estableció la problemática planteada.

3.2. Población y muestra

Población

La presente investigación tiene tres tipos de población, las cuales son las siguientes:

Población 1: Estuvo conformada por los abogados especialistas en derecho administrativo.

Población 2: Estuvo conformada por los funcionarios de la Municipalidad de Bellavista.

Población 3: Estuvo conformada por los administrados de la Municipalidad de Bellavista.

Muestra

La muestra es aquella sección representativa de la población, siendo así que las poblaciones descritas, en líneas precedentes, tienen las siguientes muestras.

Muestra de la población 1: Estuvo compuesta por 2 abogados especialistas en derecho administrativo, que fueron elegidos mediante los siguientes criterios.

Criterios de inclusión

- Abogados litigantes.
- Abogados especialistas en derecho administrativo.

Criterios de exclusión

- Abogados con 10 o más años de experiencia en la rama del derecho administrativo.
- Abogados que hayan trabajado por 2 o más años en una entidad pública.
- Abogados litigantes especialistas en derecho administrativo que tengan o hayan tenido demandas ante INDECOPI por el problema planteado en la presente tesis.

Muestra de la población 2: Estuvo conformada por 3 funcionarios de la Municipalidad de Bellavista, los cuales fueron elegidos de acuerdo a los siguientes criterios.

Criterios de inclusión

- Funcionarios que se encuentren laborando en la Municipalidad de Bellavista.

Criterios de exclusión

- Funcionarios con el cargo de Gerente general o Sub gerente en cualquier área dentro de la Municipalidad de Bellavista.
- Funcionarios con 10 o más años de experiencia laboral en entidades administrativas.

Muestra de la población 3: Estuvo compuesta por 10 administrados de la Municipalidad distrital de Bellavista, los cuales fueron escogidos por los siguientes criterios de inclusión y exclusión:

Criterios de inclusión

- Administrados de la Municipalidad distrital de Bellavista.

Criterios de exclusión

- Administrados mayores de 30 años
- Administrados que se apersonaron estrictamente al área de informes y/o mesa de partes.
- Administrados que den su pleno consentimiento para la respuesta de las preguntas en la entrevista.
- Administrados que cumplan con lineamientos del protocolo de bioseguridad establecido por la Municipalidad distrital de Bellavista.

3.3. Supuestos jurídicos

Supuesto general

Dado que, la Municipalidad de Bellavista exige requisitos no contemplados en su TUPA para el inicio de un procedimiento administrativo entonces es probable que, se esté dando la vulneración de los derechos fundamentales de los administrados y el debido procedimiento administrativo.

Supuesto específico 1

Dado que, la Municipalidad de Bellavista no tiene un TUPA actualizado entonces es probable que, no se esté cumpliendo con la normativa vigente sobre la correcta aplicación de un TUPA.

Supuesto específico 2

Dado que, la Municipalidad de Bellavista no actualiza su TUPA entonces es probable que, ese sea el principal motivo por el cual se estaría vulnerando los derechos fundamentales de los administrados y el debido procedimiento administrativo.

Supuesto específico 3

Dado que, la Municipalidad de Bellavista exige requisitos no contemplados en su TUPA para el inicio de un procedimiento administrativo entonces es probable que el administrado inicie un proceso de barreras burocráticas

Categorías

Categoría

- Vulneración de los derechos fundamentales de los administrados

Sub categoría

- Debido procedimiento administrativo

Tabla 1

Operacionalización de las categorías

CATEGORÍA	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS
Vulneración de los derechos fundamentales de los administrados	<ul style="list-style-type: none"> • Administrados afectados 	<ul style="list-style-type: none"> • Factores normativos • Factores humanos 	Preguntas
SUB CATEGORÍA	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS
Debido procedimiento Administrativo	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 27444 	<ul style="list-style-type: none"> • calificación del procedimiento administrativo 	Preguntas

-
- Texto único de procedimientos administrativos
-

3.4. Métodos y técnicas de investigación

Métodos

Se empleo el método analítico comparativo conforme a que las hipótesis planteadas que será objeto de comprobación.

Técnicas

Las técnicas de investigación contemplan un procedimiento típico, validado por la práctica cuya aplicación se da con la finalidad de obtener información necesaria para la solución de los problemas de investigación planteados en una tesis. Asimismo, toda técnica necesita del uso de un instrumento de aplicación, siendo así que las técnicas que se usaron en la presente investigación, son las siguientes: 1) Entrevista, 2) Cuestionario.

Instrumentos

De la misma forma, los instrumentos que se aplicaron en la presente tesis, fueron los siguientes: 1) Guía de entrevista, 2) Guía de cuestionario

3.5. Procesamiento de los datos

Se aplico el instrumento de la guía del cuestionario a los administrados que fueron elegidos a base de los criterios de inclusión y exclusión descritos en párrafos precedentes. Asimismo, se aplicó la guía de entrevista hacia los abogados especialistas y funcionarios de la entidad, los mismos que también fueron elegidos a base criterios de inclusión y exclusión.

CAPÍTULO IV
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN
DE DATOS

4.1. Análisis de la fiabilidad de las categorías

Tabla 2

Análisis de la fiabilidad de las categorías con preguntas para los abogados especialistas

N°	Categoría: Vulneración de los derechos fundamentales de los administrados	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Por qué la Municipalidad distrital de Bellavista estaría vulnerando los derechos de los administrados al solicitar requisitos no contemplados en su TUPA para la calificación de un procedimiento administrativo?	X		X		X		
2	¿Qué derechos fundamentales de los administrados se verían vulnerando?	X		X		X		
N°	Sub categoría: Debido procedimiento administrativo	Pertinencia		Relevancia		Calidad		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Por qué la Municipalidad distrital de Bellavista estaría vulnerando el principio del debido proceso administrativo al solicitar requisitos no contemplados en su TUPA para la calificación de un procedimiento administrativo?	X		X		X		
2	¿Existe un manual y/o instrumento normativo que exija la formalidad y/o actualización constante del TUPA de las municipalidades de distritales en la ciudad de Lima?	X		X		X		

3	¿Considera que la desactualización del TUPA de la Municipalidad de Bellavista genera que los encargados de la administración pública exijan requisitos no contemplados en su TUPA para cumplir con la calificación del procedimiento y/o trámite administrativo?	X	X	X
4	¿Podría generarse consecuencias jurídicas en perjuicio de la Municipalidad de Bellavista por exigir requisitos no contemplados en su TUPA? ¿Cuáles serían estas consecuencias?	X	X	X

Tabla 3

Análisis de la fiabilidad de las categorías con preguntas para los funcionarios de la Municipalidad de Bellavista

N°	Categoría: Vulneración de los derechos fundamentales de los administrados	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Considera que la Municipalidad distrital de Bellavista estaría vulnerando los derechos de los administrados al solicitar requisitos no contemplados en su TUPA para la calificación de un procedimiento administrativo? ¿Por qué?	X		X		X		
N°	Sub categoría: Debido procedimiento administrativo	Pertinencia		Relevancia		Calidad		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Considera que la Municipalidad distrital de Bellavista estaría vulnerando el principio del debido proceso administrativo al solicitar que el administrado adjunte requisitos no contemplados en su TUPA para la calificación de un procedimiento administrativo?	X		X		X		
2	¿Por qué en año 2022 la Municipalidad distrital de	X		X		X		

Bellavista viene utilizando un TUPA del año 2017?

3	¿Cuáles son los motivos por los que la administración de la Municipalidad distrital de Bellavista viene requiriendo de requisitos no establecidos en su TUPA para la calificación de un procedimiento administrativo?	X		X		X	
4	Ante la exigencia de requisitos no contemplados en el TUPA de la Municipalidad de Bellavista ¿Cuáles son las acciones que podría iniciar el administrado?	X		X		X	

Tabla 4

Análisis de la fiabilidad de las categorías con preguntas para los administrados de la Municipalidad de Bellavista

N°	Categoría: Vulneración de los derechos fundamentales de los administrados	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Cuándo asiste a la Municipalidad de Bellavista para solicitar información sobre los requisitos de un trámite administrativo recibe una atención personalizada y clara por parte de los funcionarios de mesa de partes y/o el área de informes?	X		X		X		
2	¿Cuándo asiste a la Municipalidad de Bellavista para solicitar información sobre los requisitos de un trámite administrativo se le muestra y/o se le brinda una copia del extracto del TUPA vigente?	X		X		X		
N°								
				Pertinencia	Relevancia	Calidad		Sugerencias

Sub categoría: Debido a procedimiento administrativo		Si	No	Si	No	Si	No
1	¿Cuándo recibe la calificación de un trámite solicitado por su persona ante la Municipalidad de Bellavista esta le requiere requisitos adicionales a los que le indicaron en informes y/o mesa de partes?	X		X		X	
2	¿Cuándo inicia un trámite en la Municipalidad de Bellavista el plazo de calificación es mayor al que se le señalo en informes y/o mesa de partes?	X		X		X	

Es menester indicar que, la fiabilidad de las variables de la presente investigación se dio a través de la validación dada por 3 expertos con grado de Mg. Marcos Enrique Tume Chunga, Erick Daniel Vildoso Carrera y Martin Vicente Tovar Cerquea, cuya evaluación se dio bajo los siguientes ítems:

- **Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- **Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.
- **Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Siendo así que, del resultado de la validación, de los expertos se concluyó que existe suficiencia en la categoría y sub categoría.

4.2. Resultados descriptivos de las dimensiones con la categoría

Las entrevistas aplicadas a los abogados especialistas en derecho administrativo y a los funcionarios de la Municipalidad de Bellavista; así como el cuestionario con escala aplicado a los administrados de la Municipalidad de Bellavista, tuvo los siguientes resultados:

Respecto a la entrevista dirigida a los abogados especialistas en derecho administrativo

La primera pregunta que corresponde a la categoría de vulneración de los derechos fundamentales de los administrados, fue la siguiente: ¿Por qué la Municipalidad distrital de Bellavista estaría vulnerando los derechos de los administrados al solicitar requisitos no contemplados en su TUPA para la calificación de un procedimiento administrativo?

En razón a la respuesta de la primera pregunta, por parte del abogado especialista, Julio Antonio Moreno Cruz, se indica que: La Municipalidad Distrital de Bellavista sí estaría vulnerando los derechos de un administrado al solicitar requisitos no contemplados en su TUPA, por cuanto el TUO de la Ley N° 27444 establece como una garantía a favor del administrado que la Administración solamente puede exigirle aquellos requisitos establecidos, de forma previa, en un documento de gestión, como es el caso del TUPA. En tanto si se estarían vulnerando los principios y normas de simplificación administrativa.

Asimismo, en razón a la respuesta por parte del segundo especialista, Jorge Martin Esquivel Montenegro, se tiene que: Respecto de la posible vulnerabilidad de los derechos de los administrados, debemos precisar que la Municipalidad Distrital de Bellavista, no vulnera ningún derecho. El solicitar algunos requisitos que no estuvieran contemplados en el TUPA de la corporación edil, implica un resguardo en la tramitación de algunas solicitudes y/o expedientes administrativos que requieran ello. Un ejemplo de esto puede referirse a solicitar a una persona jurídica la vigencia de poder del representante legal cuando solicita alguna información, alguna tramite que pueda involucrar emisión de licencias de funcionamiento o bajas de las mismas. Esta solicitud no es ninguna vulnerabilidad; es en resguardo del mismo administrado cuando este no efectúa algún trámite de manera directa o personal.

De la misma manera, se tiene la siguiente interrogante correspondiente a la categoría (Vulneración de los derechos fundamentales de los administrados): ¿Qué derechos fundamentales de los administrados se verían vulnerando?

Respecto a la respuesta por parte del abogado especialista, Julio Antonio Moreno Cruz, se indica que: La Municipalidad al solicitar requisitos no contemplados en su TUPA estaría vulnerando ciertos derechos del administrado, como su derecho a promover el inicio de un procedimiento administrativo, así también, estaría vulnerando su derecho de petición, derecho constitucional previsto en el artículo 2 inciso 20 de nuestra Carta Magna.

Asimismo, de acuerdo a la respuesta por parte del segundo especialista, Jorge Martín Esquivel Montenegro, considera que: No se vulnera ningún derecho; al contrario, se protege aún más por cuanto el solicitar documentación adicional, permite confirmar la representación del administrado en su petición de trámite.

Ahora bien, en razón a la sub categoría (Debido proceso administrativo) se tiene cuatro preguntas, teniendo en primer lugar, a la siguiente interrogante: ¿Por qué la Municipalidad distrital de Bellavista estaría vulnerando el principio del debido proceso administrativo al solicitar requisitos no contemplados en su TUPA para la calificación de un procedimiento administrativo?

Cuya respuesta del primer especialista, Julio Antonio Moreno Cruz, fue la siguiente: La Municipalidad Distrital de Bellavista al solicitar requisitos no contemplados en su TUPA estaría vulnerando el Principio del Debido Procedimiento, por cuanto estaría creando barreras en el desarrollo de un procedimiento administrativo que tiene una regulación ya establecida en un documento de gestión previamente aprobado. Por lo tanto, se estaría vulnerando el derecho de todo administrado a un debido procedimiento en sede administrativa.

Además, conforme a la respuesta por parte del segundo especialista, Jorge Martin Esquivel Montenegro, considera que: No se vulnera el debido proceso por cuanto la tramitación prosigue. En tanto, al administrado se le pueda requerir o solicitar algún documento adicional. tampoco se condiciona la tramitación del mismo, Ratificamos que cuando hay alguna petición de documentación adicional, se hace en beneficio, resguardo y seguridad del mismo administrado.

Del mismo modo, se tiene la segunda interrogante cuyo contenido es la siguiente: ¿Existe un manual y/o instrumento normativo que exija la formalidad y actualización constante del TUPA de las municipalidades de los distritos del Callao?

Donde el primer especialista, Julio Antonio Moreno Cruz, respondió que: Sucede que mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública la PCM aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA, con la finalidad de establecer los criterios técnicos-legales que deben seguir las entidades de la Administración Pública para su elaboración, aprobación y publicación, en concordancia también con el Decreto Legislativo 1310 que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 200-2020-PCM, se aprobaron procedimientos administrativos estandarizados de obligatorio cumplimiento.

De la misma manera, se tiene la respuesta por parte del segundo especialista, Jorge Martin Esquivel Montenegro, el cual menciona que: Al respecto, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública la PCM aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA.

Asimismo, se tiene como tercer interrogante: ¿Considera que la desactualización del TUPA de la Municipalidad de Bellavista genera que los

encargados de la administración pública exijan requisitos no contemplados en su TUPA para cumplir con la calificación del procedimiento y/o trámite administrativo?

Donde se tuvo como respuesta por parte del primer especialista, Julio Antonio Moreno Cruz, que: Si el TUPA de la Municipalidad Distrital de Bellavista se encuentra desactualizado, es decir, no se encuentra acorde con lineamientos para su elaboración y aprobación establecidos por la PCM, va a generar que dicha Entidad exija requisitos que en la actualidad no debería exigir, vulnerando los derechos del administrado ya mencionados.

También, se tuvo la respuesta dada por parte del segundo especialista, Jorge Martin Esquivel Montenegro, el cual menciona que: El TUPA de la Municipalidad distrital de Bellavista esta actualizado al 2022. Y si fuera ese el caso no afecta en nada las tramitaciones administrativas ya que las municipalidades se adecuan a sus TUPA respectivos.

Finalmente, se tuvo la cuarta interrogante: ¿Podría generarse consecuencias jurídicas en perjuicio de la Municipalidad de Bellavista por exigir requisitos no contemplados en su TUPA? ¿Cuáles serían estas consecuencias?

Obteniéndose la siguiente respuesta por parte del primer especialista, Julio Antonio Moreno Cruz: Sucede que, si la Municipalidad Distrital de Bellavista exige requisitos no contemplados en su TUPA, esta situación puede acarrear sanciones por parte, por ejemplo, del INDECOPI, entidad que puede establecer que estamos ante una Barrera Burocrática Ilegal que conllevaría una sanción administrativa (multa).

Aunado a la respuesta anterior, se tiene que el segundo especialista, Jorge Martin Esquivel Montenegro, señalo que: Si podrían conllevar consecuencias legales; sin perjuicio de ello, la base de solicitar documentación adicional a un administrado, se basa en el trámite que solicita; en tal sentido no es una costumbre requerirlo por

cuanto estas son de naturaleza excepcional. Haciendo un comentario estadístico, la MDB no ha sido objeto de ese tipo de procesos legales por cuanto previo a solicitar alguna documentación adicional se efectúa la coordinación con el administrado, sea telefónica o epistolar.

Respecto a la entrevista dirigida a los funcionarios de la Municipalidad de Bellavista

La primera pregunta de la categoría de la presente investigación (Vulneración de los derechos fundamentales de los administrados) es la siguiente: ¿Considera que la Municipalidad distrital de Bellavista estaría vulnerando los derechos de los administrados al solicitar requisitos no contemplados en su TUPA para la calificación de un procedimiento administrativo? ¿Por qué?

Conforme a la primera respuesta por parte de la Sub gerente de Gestión de riesgo de desastre y defensa civil en la Municipalidad de Bellavista, Rosa Astrid Gomez Arango, señala que: Tengo entendido que en esta entidad no se da, pero si fuera el caso está prohibido.

Asimismo, se tiene la segunda respuesta dada por, la Sub gente del Registro civil de la Municipalidad de Bellavista, Julissa Zevallos Bustamante, quien indica que: Si considera que, en algunos procedimientos administrativos que se desarrollan dentro de la municipalidad, se estarían vulnerando los derechos de los administrado. Por qué, el contenido del TUPA se encuentra desfasado, toda vez que el Reglamento del TUO de la Ley 27444 aprobado con Decreto Supremo 004-2019-JUS señala que todas las entidades deben de adecuar su TUPA conforme el presente reglamento.

De la misma manera, se tiene una tercera respuesta por parte del Gerente de Desarrollo Económico, Alexander Gonzales Mechan quien menciona que:

definitivamente si es que la entidad los pidiera si estaría vulnerando los derechos de las personas. Sin embargo, hasta donde se ese caso no se da.

Así también, se tiene cuatro preguntas que corresponden a la sub categoría (Debido proceso administrativo) las cuales son las siguientes: ¿Considera que la Municipalidad distrital de Bellavista estaría vulnerando el principio del debido proceso administrativo al solicitar que el administrado adjunte requisitos no contemplados en su TUPA, para la calificación de un procedimiento administrativo?

Como respuesta por parte de la, Sub gerente de Gestión de riesgo de desastre y defensa civil en la Municipalidad de Bellavista, Rosa Astrid Gomez Arango, y el Gerente General de desarrollo económico, coinciden en señalar que: Sus respuestas son similares a la anterior, todo requisito no contemplado en el TUPA no tiene por qué ser requerido. Sin embargo, hasta donde se no se da.

Asimismo, por parte de la Sub gerente del Registro civil de la Municipalidad de Bellavista, Julissa Zevallos Bustamante, respondió que: En el caso de vulneración del debido procedimiento administrativo, si considero que se estaría vulnerando este principio, toda vez que para la realización de las intervenciones que practican los servidores públicos (inspectores) desconocen totalmente las normas internas de la municipalidad, así como también el ordenamiento jurídico.

Conforme a la segunda pregunta de la sub categoría se tiene: ¿Por qué en año 2022 la Municipalidad distrital de Bellavista viene utilizando un TUPA del año 2017?

Como segunda respuesta por parte de la, Sub gerente de Gestión de riesgo de desastre y defensa civil en la Municipalidad de Bellavista, Rosa Astrid Gomez y el Gerente de Desarrollo Económico, Alexander Gonzales Mechan, coinciden en indicar que: En la actualidad ya se encuentra vigente un TUPA actualizado.

Asimismo, la Sub Gerente del Registro Civil de la Municipalidad de Bellavista indica que: Por falta de personal calificado y presupuesto.

Respecto a la tercera pregunta de sub categoría: ¿Cuáles son los motivos por los que la administración de la Municipalidad distrital de Bellavista viene requiriendo de requisitos no establecidos en su TUPA para la calificación de un procedimiento administrativo?

La Sub gerente de gestión de riesgo de desastre y defensa civil, Rosa Astrid Gomez Arango, y el Gerente de Desarrollo Económico coinciden en señalar que: En la actualidad no se da ese caso.

Por otro lado, la Sub Gerente del Registro Civil, Julissa Zevallos Bustamante, indica que: El motivo es porque, los servidores públicos no están capacitados debidamente para informar y orientar correctamente a los administrados.

Finalmente, la última pregunta correspondiente a la sub categoría: Ante la exigencia de requisitos no contemplados en el TUPA de la Municipalidad de Bellavista ¿Cuáles son las acciones que podría iniciar el administrado?

La Sub Gerente de Gestión de riesgo de desastre y defensa civil, Rosa Astrid Gomez Arando y el Gerente de desarrollo económico, Alexander Gonzales Mechan, coinciden en indicar que: Todos los mecanismos establecidos en la norma, comenzando por las quejas respectivas ante la misma entidad.

De la misma manera, la Sub Gerente del registro civil. Julissa Zevallos Bustamante, indica que: las herramientas que deben de utilizar los administrados son: 1) Queja, 2) Reclamo.

Respecto al cuestionario con escala aplicado a los administrados de la Municipalidad de Bellavista

Tabla 5

Resultados del cuestionario con escala aplicado a los administrados - Ítems 1 de la categoría 1

Pregunta	Nombres y apellidos de los administrados	Respuesta				
		Nunca	Muy pocas veces	Algunas veces	Casi siempre	Siempre
¿Cuándo asiste a la Municipalidad de Bellavista para solicitar información sobre los requisitos de un trámite administrativo recibe una atención personalizada y clara por parte de los funcionarios de mesa de partes y/o informes?	Katia Delia Ballón Vigil		X			
	Sandra Sosa Zuñiga			X		
	Yolanda Velarde Nuñubero			X		
	Sarita Surez Carrasco			X		
	Norma Vega Vigil			X		
	Violeta Vega Vigil			X		
	Reinier Ortiz Jimenez				X	
	Augusto Correa Vega			X		
	Carlos Alberto Medina Sagravia				X	
	Luis Alberto Morillas Palomino				X	

Interpretación: Se tiene que de un total de 10 entrevistados que corresponde al 100% de la población 3; un 60% considera que solo algunas veces, reciben una información personalizada cuando acuden al área de informes o mesa de partes de la Municipalidad de Bellavista. Asimismo, solo el 30% considera que casi siempre reciben una información personalizada cuando acuden a la Municipalidad de Bellavista. Así como también, solo un 10% indica que muy pocas veces, recibe una información especializada por parte de la Municipalidad de Bellavista.

Tabla 6

Resultados del cuestionario con escala aplicado a los administrados – Ítems 2 de la categoría 1

Pregunta N° 2 de la categoría: Vulneración de los derechos fundamentales de los administrados						
Pregunta	Nombres y apellidos de los administrados	Respuesta				
		Nunca	Muy pocas veces	Algunas veces	Casi siempre	Siempre
¿Cuándo asiste a la Municipalidad de Bellavista para solicitar información sobre los requisitos de un trámite administrativo se le muestra y/o se le brinda una copia del extracto del TUPA vigente?	Katia Delia Ballón Vigil	X				
	Sandra Sosa Zuñiga	X				
	Yolanda Velarde Nuñubero	X				
	Sarita Surez Carrasco	X				
	Norma Vega Vigil	X				
	Violeta Vega Vigil	X				
	Reinier Ortiz Jimenez	X				
	Augusto Correa Vega	X				
	Carlos Alberto Medina Sagravia	X				
	Luis Alberto Morillas Palomino	X				

Interpretación: El 100% de los administrados indican que cuando asisten a pedir los requisitos de un trámite administrativo en la Municipalidad de Bellavista, nunca se les muestra y/o se les brinda una copia del extracto del TUPA vigente.

Tabla 7

Resultados del cuestionario con escala aplicado a los administrados – Ítems 1 de la categoría 2

Pregunta N° 1 de la sub categoría: Debido procedimiento administrativo	
Pregunta	Respuesta

	Nombres y apellidos de los Administrados	Nunca	Muy pocas veces	Algunas veces	Casi siempre	Siempre
¿Cuándo recibe la calificación de un trámite solicitado por su persona ante la Municipalidad de Bellavista, esta le requiere requisitos adicionales a los que le indicaron en informes y/o mesa de partes?	Katia Delia Ballón Vigil				X	
	Sandra Sosa Zuñiga					X
	Yolanda Velarde Nuñubero					X
	Sarita Surez Carrasco					X
	Norma Vega Vigil					X
	Violeta Vega Vigil				X	
	Reinier Ortiz Jimenez				X	
	Augusto Correa Vega				X	
	Carlos Alberto Medina Sagravia				X	
	Luis Alberto Morillas Palomino					X

Interpretación: El 50% de los administrados mencionan que, durante el trámite de un procedimiento administrativo, casi siempre se les solicita requisitos adicionales a los que se les requirió de forma inicial. De la misma manera, el otro 50% de los administrados señala que, siempre se les solicita requisitos adicionales a los que, se les indica en primer momento.

Tabla 8

Resultados del cuestionario con escala aplicado a los administrados – Ítems 2 de la categoría 2

Pregunta N° 2 de la sub categoría: Debido procedimiento administrativo						
Pregunta	Nombres y apellidos de los Administrados	Respuesta				
		Nunca	Muy pocas veces	Algunas veces	Casi siempre	Siempre
¿Cuándo inicia un trámite solicitado por su persona ante la Municipalidad de	Katia Delia Ballón Vigil					X
	Sandra Sosa Zuñiga					X

Bellavista el plazo de calificación es mayor al que se le señaló en informes y/o mesa de partes?	Yolanda Velarde Nuñubero		X
	Sarita Surez Carrasco		X
	Norma Vega Vigil		X
	Violeta Vega Vigil		X
	Reinier Ortiz Jimenez	X	
	Augusto Correa Vega	X	
	Carlos Alberto Medina Sagravia	X	
	Luis Alberto Morillas Palomino		X

Interpretación: El 40% de los administrados señala que cuando inicia un procedimiento administrativo ante la Municipalidad de Bellavista, casi siempre, el plazo de calificación es mayor al que se les indico en el área de informes y/o mesa de partes. Asimismo, el 30% señala que siempre el plazo de calificación es mayor a lo indicado por la propia entidad. Por otro lado, el 30% considera que solo algunas veces el plazo de calificación es mayor.

4.3. Contrastación de los supuestos

Supuesto general

Dado que, la Municipalidad de Bellavista exige requisitos no contemplados en su TUPA para el inicio de un procedimiento administrativo entonces es probable que, se esté dando la vulneración de los derechos fundamentales de los administrados y el debido procedimiento administrativo.

Contrastación del supuesto general.

Conforme a la interpretación de los datos analizados se tiene que, en la Municipalidad de Bellavista si se viene vulnerando los derechos fundamentales de los

administrados y el debido procedimiento administrativo ya que, los administrados entrevistados coinciden en señalar que la atención, información, requisitos y plazo de calificación para iniciar un procedimiento administrativo presenta deficiencia.

Supuesto específico 1

Dado que, la Municipalidad de Bellavista no tiene un TUPA actualizado entonces es probable que, no se esté cumpliendo con la normativa vigente sobre la correcta aplicación de un TUPA.

Contrastación del supuesto específico.

En razón a la interpretación de los datos analizados se tiene que de los 3 funcionarios entrevistados, 2 señalan que el TUPA de la municipalidad de Bellavista se encuentra actualizado lo cual se contrae a lo indicado por la tercer funcionaria entrevistada quien indica que, en la actualidad no se tiene un TUPA actualizado y que, conforme al abogado especialista entrevistado se entendería que al no tener un TUPA actualizado la Municipalidad de Bellavista vendría incumpliendo con el Principio del Debido Procedimiento y con el Decreto Legislativo 1310 que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 200-2020-PCM, se aprobaron procedimientos administrativos estandarizados de obligatorio cumplimiento. Lo cual comprueba que, en la Municipalidad de Bellavista se viene incumpliendo con la normativa vigente que obliga a que las municipalidades tengan un TUPA actualizado.

Supuesto específico 2

Dado que, la Municipalidad de Bellavista no actualiza su TUPA entonces es probable que, ese sea el principal motivo por el cual se estaría vulnerando los derechos fundamentales de los administrados y el debido procedimiento administrativo.

Contrastación del supuesto específico 2.

De acuerdo a la interpretación de los datos analizados se demuestra que, en la actualidad la Municipalidad de Bellavista no presenta un TUPA actualizado y que, conforme a las entrevistas de los administrados se tiene que, en tal entidad no se cumple con plazos, requisitos e información idónea, en tanto se atribuye que el principal motivo que acarrea las deficiencias de la Municipalidad se debe a la falta de actualización de su TUPA.

Supuesto específico 3

Dado que, la Municipalidad de Bellavista exige requisitos no contemplados en su TUPA para el inicio de un procedimiento administrativo entonces es probable que el administrado inicie un proceso de barreras burocráticas

Contrastación del supuesto específico 3.

Conforme a la interpretación de los datos analizados se tiene que, de acuerdo a la D.L. 1256, en su art. 20 y 21 contempla sanciones para aquellas municipalidades que generan barreras burocráticas durante el trámite de sus servicios. En tanto, se tiene que, de la respuesta de los funcionarios entrevistados mencionan que, la municipalidad presente dos vías para presentar su afectación y/o vulneración comprobada 1) A través de una queja 2). A través de un reclamo.

CAPÍTULO V

DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y

RECOMENDACIONES

5.1. Discusiones

Discusión del Objetivo específico 1

A partir del objetivo específico 1 que fue establecer cuáles son las normas que regulan el TUPA vigente de la Municipalidad distrital de Bellavista en el año 2022 se tiene que, la Municipalidad de Bellavista no tiene un TUPA vigente ya que, solo cuenta con un TUPA correspondiente al año 2017, asimismo tal información se corrobora con el contenido que se tiene en el Sistema Único de Trámites (SUT), el cual es un repositorio de los procedimientos administrativos y servicios prestados por las entidades públicas, donde se publican los diferentes TUPAs de las municipalidades a nivel nacional.

Asimismo, conforme a las entrevistas aplicadas a los 3 funcionarios se tiene que, 2 indican que, la municipalidad si presenta un TUPA actualizado correspondiente al año 2022 empero, tales respuestas se contraen con lo indicado por la ultima funcionaria entrevistada quien indica que, la desactualización del TUPA se debe a la falta de personal calificado y presupuesto.

En el mismo sentido, se tiene que el marco normativo a nivel nacional ha dispuesto diferentes leyes (Ley del Silencio Administrativo N° 29060, Ley de Publicación de dispositivos legales en portales del Estado e institucionales N° 29091, etc.) para que las municipalidades establezcan procedimientos más sencillos para los administrados lo cual no se viene aplicando en la Municipalidad de Bellavista.

Concluyendo así que, ante la desactualización del TUPA, la Municipalidad de Bellavista solo se encuentra sujeta a la Ordenanza Municipal N° 022-2016-MDB ratificada por el acuerdo de consejo N° 032-2017-MPC que dispuso la aprobación del TUPA del 2017.

Discusión del objetivo específico 2

Conforme al objetivo específico 2 que fue analizar los motivos por el que las autoridades de la Municipalidad distrital de Bellavista requieren de requisitos extras a los establecidos en su TUPA, para la calificación de procedimientos administrativos en el año 2022 se tiene que, de las 3 entrevistas realizadas a los funcionarios de la Municipalidad, 2 mencionan que la Municipalidad no requiere requisitos extras a los que no se contempla en su TUPA empero, ello se contradice con lo indicado por la última funcionaria entrevistada quien indica que, se requieren requisitos extras a los administrados porque los servidores públicos no se encuentran calificados para informar y orientar a los ciudadanos. Asimismo, de acuerdo al especialista entrevistado menciona que si la municipalidad viene exigiendo requisitos no contemplados en su TUPA se estaría vulnerando los derechos de los administrados.

Por tanto, se concluye que los principales motivos por los cuales la municipalidad de Bellavista viene exigiendo requisitos extras a los contemplados en su TUPA se debe a que, no se cuenta con personal especializado y con el presupuesto suficiente para la actualización correspondiente.

Discusión del objetivo específico 3

De acuerdo al objetivo específico 3 que fue, indicar cuales son los mecanismos que pueden interponer los administrados ante la exigencia de requisitos extras no contenidos en el TUPA de Municipalidad distrital de Bellavista en el año 2022, se tiene que de los entrevistas realizados a los funcionarios y especialistas mencionan que, de acuerdo a la Ley 27444 (Ley General del Procedimiento administrativo) se tiene posibilita a los administrados el interponer un reclamo o queja cuando consideran que los requisitos extras, exigidos por la Municipalidad, son innecesarios o no correspondientes a los establecidos en su TUPA.

Asimismo, se tiene que el administrado podría recurrir ante INDECOPI, tras advertirse barreras burocráticas en los trámites administrativos, por la exigencia de requisitos no contemplados en el TUPA de la Municipalidad.

Discusión del Objetivo General

En el mismo sentido, conforme al objetivo general que fue determinar por qué la Municipalidad distrital de Bellavista estaría vulnerando los derechos fundamentales de los administrados y el debido procedimiento administrativo durante la calificación de un trámite administrativo regulado en su TUPA durante el año 2022 se tiene que, de las 2 entrevistas realizadas a los especialistas se indica que, si la municipalidad si se comprueba vulneración de los derechos fundamentales de los administrados y el debido proceso conforme a que, se vienen exigiendo requisitos no contemplados en el TUPA vigente, el cual tiene una data del 2017 en el mismo sentido, la totalidad de entrevistados coinciden en señalar que siempre o casi siempre la Municipalidad exige requisitos adicionales a los que, se les informa, asimismo indican que casi siempre la calificación del procedimiento administrativo acarrea más días de los que, se indica en el área de informes y mesa de partes.

En tal sentido, y en amparo de la Ley 27444 se regula en contenido, aprobación y difusión de un TUPA (art. 43, 44 y 45) donde se indica expresamente que ante, la modificación de requisitos o plazos por Ley, Decreto Legislativo y/o otras normas en primer lugar, se proporciona un plazo de 60 días hábiles para la incorporación de nuevos requisitos, plazos o silencio administrativo.

Por lo que, se concluye que la Municipalidad de Bellavista no viene cumpliendo con lo establecido por la Ley 27444 ya que, si los requisitos adicionales solicitados motivan se deben por modificaciones dadas a nivel nacional, entonces la Municipalidad debe cumplir con lo establecido en el art. 44.7 de la Ley 27444, en aras

de no vulnerar los derechos fundamentales del administrado así como el debido procedimiento administrativo regulado en el art. IV del título preliminar de la Ley 27444 (LPAG) .

5.2. Conclusiones

Primera: De acuerdo a los resultados del primer objetivo específico se concluyó que, la Municipalidad distrital no presenta normativa actual que regule un TUPA correspondiente al año 2022 ya que, solo presenta a la Ordenanza Municipal N° 022-2016-MDB ratificada por el acuerdo de consejo N° 032-2017-MPC que dispuso la aprobación del TUPA del 2017, siendo tal ordenanza el único instrumento normativo vinculante para el cumplimiento de los procedimientos y requisitos establecidos en la Municipalidad de Bellavista.

Segunda: Conforme a los resultados del segundo objetivo específico se concluyó que, dentro de los principales motivos por los que la Municipalidad de Bellavista viene exigiendo requisitos extras no contenidos en su TUPA, son porque no se tiene personal calificado para la elaboración de un TUPA actualizado, así como también no se cuenta con el presupuesto para tal actualización.

Tercera: En razón del tercer objetivo específico se concluyó que, los administrados pueden presentar una queja o reclamo en contra de la autoridad administrativa. Asimismo, podrán recurrir ante INDECOPI para demandar a la Municipalidad de Bellavista por materializar conductas que forman parte de barreras burocráticas.

Cuarta: Conforme al objetivo general, se concluyó que la Municipalidad de Bellavista si estaría transgrediendo los derechos fundamentales de los administrados y el debido proceso administrativo durante la calificación de un trámite

administrativo ya que, tal entidad no cumple con los plazos establecidos, además de exigir requisitos extras no contemplados en su TUPA.

5.3. Recomendaciones

Primera: Se recomienda a la Municipalidad de Bellavista, revisar la Guía para la aplicación de Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) elaborado por la secretaria de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de ministros y el Ministerio de la Producción con la asistencia técnica de USAID/Perú Pro Descentralización en aras, de elaborar un nuevo TUPA que cumpla con las exigencias de la normativa nacional.

Segunda: Se recomienda a la Municipalidad de Bellavista el capacitar al personal que se encarga de brindar informes a los administrados, ya que, de las entrevistas realizadas se tuvo como resultado que, la información y especialización de los trabajadores es deficiente.

Tercera: Se recomienda a los administrados, el presentar una queja o reclamo cuando la Municipalidad de Bellavista le requiera requisitos excesivos e innecesarios para su procedimiento.

Cuarta: Se recomienda a la Municipalidad de Bellavista el procurar una actualización de su TUPA, en aras de no vulnerar los derechos fundamentales de los administrados y el debido procedimiento administrativo.

REFERENCIAS

- Acosta, G. (1995). *Teoría de las organizaciones*. Depalma.
- Arias, M. & Ordoñez, S. (2020). El principio de simplicidad administrativa aplicado a través del sistema de facturación. *Revista de Investigación Aplicada en Ciencias Empresariales*, 9(1), 118-131.
<https://revistas.uv.cl/index.php/IACE/article/view/2602/2534>
- Arraiza, E. (2016). *Manual de Gestión Municipal*. CIMA.
https://www.kas.de/c/document_library/get_file?uuid=ca6339ee-acec-5a87-7b2c-a4bf43d21f8b&groupId=287460
- Barnes, J. (2011). *Transformaciones (científicas) del derecho administrativo historia y retos del derecho administrativo contemporáneo*. Derecho Global - Global Law Press. <http://es.globallawpress.org/wp-content/uploads/Transformaciones-cient%C3%ADficas-del-Derecho-Administrativo.-Historia-y-retos-del-Derecho-Administrativo-contempor%C3%A1neo.pdf>
- Bernal, F. (2018). *Derecho administrativo - Programa administracion publica territorial* [Tesis de pregrado, Escuela superior de Administracion Pública de Bogotá]. Repositorio de la Escuela superior de Administracion Pública de Bogota.
<https://repositoriocdim.esap.edu.co/bitstream/handle/123456789/26028/2-Derecho-Administrativo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Cairampona, A., Salazar, S., Yauli, M. & Villegas, P. (2022, junio). *PUCP, Salud pública y COVID-19. Parte 2: ¿Qué sucede si un procedimiento no se encuentra recogido en el TUPA de una entidad?*. IUS 360.
<https://ius360.com/pucp-salud-publica-y-covid-19-parte-2-que-sucede-si-un-procedimiento-no-se-encuentra-recogido-en-el-tupa-de-una-entidad-gida/#:~:text=Sin%20embargo%2C%20se%20debe%20de,brindar%20una%20respuesta%2C%20bajo%20responsabilidad.>

- Cusi, A. (2012). *Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)*. [Tesis de pregrado, Universidad Inca Garcilaso de la Vega]. Repositorio de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega. http://darmiler.webcindario.com/Andres/Texto%20Unico%20de%20Procedimientos%20Administrativos_%20Andres%20Cusi.pdf
- Danós, J. (2014). Comentarios a la nueva Ley del Procedimiento Administrativo General. *Advocatus*, 4, 325-333. <https://revistas.ulima.edu.pe/index.php/Advocatus/article/view/2297/2240>
- Diez, S. (1996). Derecho administrativo. *Revista de Administración Pública*, 28(8), 110-133.
- Drucker, P. (2011). La gerencia. Tareas, responsabilidades y prácticas. *Ateneo*, 60-72.
- Ferreyros, P. (s.f.). *Procedimientos de aprobación automática consideraciones sobre su correcta calificación*. PUCP. <https://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/169814/Ferreyros%20Qui%C3%B1ones.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Finot, I. (2001). *Descentralización en América Latina Teoría y práctica*. CEPAL. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/7261/1/S01030319_es.pdf
- Galán, C. (2018). *Incumplimiento del tupa por parte de las oficinas de la municipalidad distrital de Pátapo durante el año 2016* [Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipán]. Repositorio de la Universidad Señor de Sipán. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/4658/GAL%c3%81N%20GRANADOS%2c%20CYNTHIA%20LIZETH.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Gomez, S. (2012). *Metodología de la investigación*. Red Tercer Milenio.
http://www.aliat.org.mx/BibliotecasDigitales/Axiologicas/Metodologia_de_la_investigacion.pdf
- Gordillo, A. (2021). *La defensa del usuario y del administrado*. Díké.
<https://libros.usc.edu.co/index.php/usc/catalog/view/303/427/6396>
- Herrán, O. (2013). El Alcance de los Principios de la Administración de Justicia frente a la Descongestión Judicial en Colombia. *Revista Prolegómenos – Derechos y Valores*, 16(32), 105-122.
<http://www.scielo.org.co/pdf/prole/v16n32/v16n32a07.pdf>
- Martinez, P. (2010). El Municipio, la ciudad y el urbanismo. *Instituto de investigaciones de la UNAM*, 1(5), 199-224.
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2735/10.pdf>
- Miranzo, J. (2020). El principio de transparencia en el derecho global de la contratación pública. *Revista de Derecho Administrativo*, 18, 276-302.
<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoadministrativo/article/view/22865>
- Morón, J. (2011). *Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General*. Gaceta Jurídica.
- Morón, J. (2019). *Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo*. Gaceta Jurídica.
- Moron, M. (2009). *Derecho de la función pública*. Tecnos.
- Ochoa, C. (2013). *Los principios generales del procedimiento administrativo*. ARA Editores.

- Osinermin. (2017). *Manual del derecho administrativo*.
https://www.osinermin.gob.pe/newweb/pages/Publico/LV_files/Manual_Derecho2.pdf
- Peraltilla, M. (2009). *Guía para la aplicación de nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) simplificado para Municipalidades Provinciales y Distritales*. Depósito Legal en la Biblioyeca Nacional del Perú.
[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/D7BDF7C0AED6A82605257E65005F7D72/\\$FILE/Guia_para_la_aplicacion_del_TUPA.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/D7BDF7C0AED6A82605257E65005F7D72/$FILE/Guia_para_la_aplicacion_del_TUPA.pdf)
- Quintana, A. (2006). *Metodología de la Investigación Científica cualitativa*.
<http://www.ubiobio.cl/miweb/webfile/media/267/3634305-Metodologia-de-Investigacion-Cualitativa-A-Quintana.pdf>
- Quintero, L. (2015). *La aplicación de los principios de Celeridad y Debido Proceso en los Procesos de Cobro Coactivo en Colombia. Un análisis desde su naturaleza y la normatividad vigente. 2006-2015* [Tesis de maestría, Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario]. Repositorio de la Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.
<https://repository.urosario.edu.co/server/api/core/bitstreams/322d96bb-461c-468f-938b-b835d719f40d/content>
- Rotondo, F. (2015). Derechos fundamentales y derecho administrativo. *Revista de derecho público*, 47, 87-102.
<http://www.revistaderechopublico.com.uy/revistas/47/archivos/Rotondo47.pdf>
- Salomoni, J. (2017). Interés público y emergencia. *Revista de Derecho Administrativo & Constitucional*, 6(26),
<http://www.revistaaec.com/index.php/revistaaec/article/view/667>

Tantaleán, R. (2016). *Tipología de las investigaciones*. Derecho y cambio social.

<https://www.derechoycambiosocial.com/>

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

PROBLEMA	OBJETIVOS	SUPUESTOS	CATEGORÍAS	METODOLOGÍA
<p>Problema General</p> <p>¿Por qué la Municipalidad distrital de Bellavista estaría vulnerando los derechos fundamentales de los administrados y el debido procedimiento administrativo durante la calificación de un trámite administrativo regulado en su TUPA durante el año 2022?</p> <p>Primer Problema específico</p> <p>¿Cuáles son las normas que regulan el TUPA vigente en la Municipalidad distrital de Bellavista durante el año 2022?</p> <p>Segundo problema específico</p> <p>¿Cuáles son los motivos por el que las autoridades de la Municipalidad distrital de Bellavista requieren de requisitos extras a los establecidos en su TUPA en el año 2022?</p> <p>Tercer problema específico</p> <p>¿Cuáles son los mecanismos que pueden interponer los administrados ante la exigencia de requisitos extras no contenidos en el TUPA de Municipalidad distrital de Bellavista en el año 2022?</p>	<p>Objetivo general:</p> <p>Determinar por qué la Municipalidad distrital de Bellavista estaría vulnerando los derechos fundamentales de los administrados y el debido procedimiento administrativo durante la calificación de un trámite administrativo regulado en su TUPA durante el año 2022.</p> <p>Primer objetivo específico:</p> <p>Establecer cuáles son las normas que regulan el TUPA vigente de la Municipalidad distrital de Bellavista durante el año 2022</p> <p>Segundo objetivo específico.</p> <p>Analizar los motivos por el que las autoridades de la Municipalidad distrital de Bellavista requieren de requisitos extras a los establecidos en su TUPA, para la calificación de procedimientos administrativos en el año 2022.</p> <p>Tercer objetivo específico</p> <p>Indicar cuales son los mecanismos que pueden interponer los administrados ante la exigencia de requisitos extras no contenidos en el TUPA de Municipalidad distrital de Bellavista en el año 2022</p>	<p>Supuesto principal.</p> <p>Dado que, la Municipalidad de Bellavista exige requisitos no contemplados en su TUPA para el inicio de un procedimiento administrativo entonces es probables que, se esté dando la vulneración de los derechos fundamentales de los administrados y el debido procedimiento administrativo.</p> <p>Primer supuesto específico</p> <p>Dado que, la Municipalidad de Bellavista no tiene un TUPA actualizado entonces es probable que, no se esté cumpliendo con la normativa vigente sobre la correcta aplicación de un TUPA.</p> <p>Segundo supuesto específico</p> <p>Dado que, la Municipalidad de Bellavista no actualiza su TUPA entonces es probable que, ese sea el principal motivo por el cual se estaría vulnerando los derechos fundamentales de los administrados y el debido procedimiento administrativo.</p> <p>Tercer supuesto específico</p> <p>Dado que, la Municipalidad de Bellavista exige requisitos no contemplados en su TUPA para el inicio de un procedimiento administrativo entonces es probable que el administrado inicie un proceso de barreras burocráticas.</p>	<p>GENERAL</p> <p>Vulneración de los derechos fundamentales de los administrados</p> <p>SUB CATEGORÍAS</p> <p>Debido procedimiento administrativo</p>	<p>Enfoque; Cualitativo</p> <p>Diseño de la investigación: no experimental</p> <p>Población y Muestra: 2 abogados especialistas 3 funcionarios y; 10 administrados</p>

Anexo 2. Guía de entrevista



FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO TESIS

VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS ADMINISTRADOS Y EL DEBIDO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA-CALLAO, 2022

ENTREVISTA

Esta entrevista forma parte de la tesis de investigación sobre la “Vulneración de los derechos fundamentales de los administrados y el debido procedimiento administrativo en la Municipalidad distrital de Bellavista en el año 2022”.

Por lo que, se requiere de su ayuda para poder dar respuesta a las siguientes preguntas. Asimismo, sus respuestas servirán para desarrollar el capítulo de resultados de la presente investigación.

De ante mano agradezco por su disponibilidad y valiosos aportes.

**INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS
GUÍA DE ENTREVISTA PARA ABOGADOS ESPECIALISTAS**

Título: "Vulneración de los derechos fundamentales de los administrados y el debido procedimiento administrativo, Municipalidad distrital de Bellavista-Callao, 2022"

Nombres y apellidos:

Especialidad:

Años de experiencia:

Objetivo General

Determinar por qué la Municipalidad distrital de Bellavista estaría vulnerando los derechos fundamentales de los administrados y el debido procedimiento administrativo durante la calificación de un trámite administrativo regulado en su TUPA durante el año 2022

ENTREVISTADOR:

1. ¿Por qué la Municipalidad distrital de Bellavista estaría vulnerando los derechos de los administrados al solicitar requisitos no contemplados en su TUPA para la calificación de un procedimiento administrativo?

2. ¿Qué derechos fundamentales de los administrados se vulnerarían afectados?

3. ¿Por qué la Municipalidad distrital de Bellavista estaría vulnerando el principio del debido proceso administrativo al solicitar requisitos no contemplados en su TUPA para la calificación de un procedimiento administrativo?

Objetivo específico 1

Establecer cuáles son las normas que regulan el TUPA vigente de la Municipalidad distrital de Bellavista durante el año 2022

ENTREVISTADOR:

4. ¿Existe un manual y/o instrumento normativo que exija la formalidad y actualización constante del TUPA de las municipalidades de los distritos del Callao?

Objetivo específico 2

Analizar los motivos por el que las autoridades de la Municipalidad distrital de Bellavista requieren de requisitos no establecidos en su TUPA, para la calificación de procedimientos administrativos en el año 2022.

ENTREVISTADOR:

¿Considera que la desactualización del TUPA de la Municipalidad de Bellavista genera que la administración pública exija requisitos no contemplados en su TUPA para cumplir con la calificación del procedimiento administrativo?

Objetivo específico 3

Indicar cuales son los mecanismos que pueden interponer los administrados ante la exigencia de requisitos no contenidos en el TUPA de Municipalidad distrital de Bellavista en el año 2022

ENTREVISTADOR:

¿Podría generarse consecuencias jurídicas en perjuicio de la Municipalidad de Bellavista por exigir requisitos no contemplados en su TUPA? ¿Cuáles serían estas consecuencias?

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS
GUÍA DE ENTREVISTA PARA FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE BELLAVISTA

Título: "Vulneración de los derechos fundamentales de los administrados y el debido procedimiento administrativo, Municipalidad distrital de Bellavista-Callao, 2022"

Nombres y apellidos:

Cargo:

Institución:

Objetivo General

Determinar por qué la Municipalidad distrital de Bellavista estaría vulnerando los derechos fundamentales de los administrados y el debido procedimiento administrativo durante la calificación de un trámite administrativo regulado en su TUPA durante el año 2022

ENTREVISTADOR:

1. ¿Considera que la Municipalidad distrital de Bellavista estaría vulnerando los derechos de los administrados al solicitar requisitos no contemplados en su TUPA para la calificación de un procedimiento administrativo? ¿Por qué?

2. ¿Considera que la Municipalidad distrital de Bellavista estaría vulnerando el principio del debido proceso administrativo al solicitar al administrado requisito no contemplados en su TUPA para la calificación de un procedimiento administrativo?

Objetivo específico 1

Establecer cuáles son las normas que regulan el TUPA vigente de la Municipalidad distrital de Bellavista durante el año 2022

ENTREVISTADOR:

3. ¿Por qué en año 2022 la Municipalidad distrital de Bellavista viene utilizando un TUPA del año 2017?

Objetivo específico 2

Analizar los motivos por el que las autoridades de la Municipalidad distrital de Bellavista requieren de requisitos no establecidos en su TUPA, para la calificación de procedimientos administrativos en el año 2022.

ENTREVISTADOR:

4. ¿Cuáles son los motivos por los que la administración de la Municipalidad distrital de Bellavista viene requiriendo de requisitos no establecidos en su TUPA, para la calificación de un procedimiento administrativo?

ENTREVISTADOR:

5. ¿Qué acciones administrativas podría iniciar el administrado ante la Municipalidad de Bellavista para que no se le exija requisitos no contemplados en su TUPA?

Objetivo específico 3

Indicar cuales son los mecanismos que pueden interponer los administrados ante la exigencia de requisitos no contenidos en el TUPA de Municipalidad distrital de Bellavista en el año 2022

Anexo 4. Guía de cuestionario



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
TESIS

**VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS
ADMINISTRADOS Y EL DEBIDO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO,
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA-CALLAO, 2022**

CUESTIONARIO

Este cuestionario forma parte de la tesis de investigación sobre la “Vulneración de los derechos fundamentales de los administrados y el debido procedimiento administrativo en la Municipalidad distrital de Bellavista en el año 2022”.

Por lo que, se requiere de su ayuda para poder dar respuesta a las siguientes preguntas. Asimismo, sus respuestas servirán para desarrollar el capítulo de resultados de la presente investigación.

De ante mano agradezco por su disponibilidad y valiosos aportes.

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

CUESTIONARIO CON ESCALA PARA LOS ADMINISTRADOS – VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS ADMINISTRADOS

Título: “Vulneración de los derechos fundamentales de los administrados y el debido procedimiento administrativo, Municipalidad distrital de Bellavista-Callao, 2022”

Nombre:

Edad:

Instrucciones:

Marque con una X uno de los casilleros que presenta cada ítem, de la misma forma se le comunica que la información que usted proporcionara será utilizada para fines académicos; recuerde que no existe una respuesta buena o mala.

Indicadores	DIMENSIONES						
	Administrados afectados						
	N°	Ítems	Nunca	Muy pocas veces	Algunas veces	Casi siempre	Siempre
Factores humanos	1	¿Cuándo asiste a la Municipalidad de Bellavista para solicitar información sobre los requisitos de un trámite administrativo recibe una atención personalizada y clara por parte de los funcionarios de mesa de partes y/o informes?					
Factores normativos	2	¿Cuándo asiste a la Municipalidad de Bellavista para solicitar información sobre los requisitos de un trámite administrativo se le muestra y/o se le brinda una copia del extracto del TUPA vigente?					

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

CUESTIONARIO PARA LOS ADMINISTRADOS – DEBIDO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Título: “Vulneración de los derechos fundamentales de los administrados y el debido procedimiento administrativo, Municipalidad distrital de Bellavista-Callao, 2022”

Entrevistado:

Edad:

Instrucciones:

Marque con una X uno de los casilleros que presenta cada ítem, de la misma forma se le comunica que la información que usted proporcionara será utilizada para fines académicos; recuerde que no existe una respuesta buena o mala.

Indicadores	DIMENSIONES						
	Manifestación del debido proceso administrativo						
	Nº	Ítems	Nunca	Muy pocas veces	Algunas veces	Casi siempre	Siempre
Calificación del procedimiento administrativo	1	¿Cuándo recibe la calificación de un trámite solicitado por su persona ante la Municipalidad de Bellavista esta le requiere requisitos adicionales a los que le indicaron en informes y/o mesa de partes?					
	2	¿Cuándo inicia un trámite solicitado por su persona ante la Municipalidad de Bellavista el plazo de calificación es mayor al que se le señaló en informes y/o mesa de partes?					

Anexo 5. Fichas de validación

FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

Validación del instrumento 1: GUÍA DE ENTREVISTA PARA ABOGADOS ESPECIALISTAS

Observaciones (Precisar si hay suficiencia): Si hay suficiencia.

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable Aplicable después de corregir () No aplicable ()

Apellidos y nombres del juez validador. Mg/Lic./Ing.: Mg. Tume Chunga, Marcos Enrique

DNI: 41058938

Especialidad del validador: Temático Metodológico () Estadístico ()

- **Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- **Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.
- **Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.


Firma del experto informante
MARCOS ENRIQUE TUME CHUNGA
ICAP 2951

FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

Validación del instrumento 2: GUÍA DE ENTREVISTA PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

Observaciones (Precisar si hay suficiencia): Si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable (x) Aplicable después de corregir () No aplicable ()

Apellidos y nombre del juez validador. Mg/Lic./Ing.: Mg. Tume Chunga, Marcos Enrique

DNI: 41058938

Especialidad del validador: Temático (x) Metodológico () Estadístico ()

- **Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- **Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.
- **Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.



Firma del experto informante

MARCOS ENRIQUE TUME CHUNGA
ICAP. 2951

FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

Validación del instrumento 3: CUESTIONARIO CON ESCALA PARA LOS ADMINISTRADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

Observaciones (Precisar si hay suficiencia): Si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable) Aplicable después de corregir () No aplicable ()

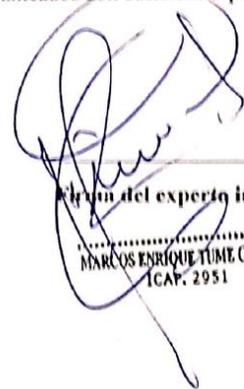
Apellidos y nombre del juez validador, Mg/Lic./Ing.: Mg. Juan Chunga, Marcos Enrique

DNI: 41058938

Especialidad del validador: Temático Metodológico () Estadístico ()

- **Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- **Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.
- **Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.


Firma del experto informante
.....
MARCOS ENRIQUE CHUNGA
ICAP. 2951

FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

Validación del instrumento 1: GUÍA DE ENTREVISTA PARA ABOGADOS ESPECIALISTAS

Observaciones (Precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable () Aplicable después de corregir () No aplicable ()

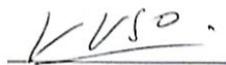
Apellidos y nombres del juez validador. Mg/Lic./Ing.: ERICK DANIEL VILDOSO CABRERA

DNI: 09949028

Especialidad del validador: Temático () Metodológico () Estadístico ()

- **Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- **Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.
- **Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.



Firma del experto informante

FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

Validación del instrumento 2: GUÍA DE ENTREVISTA PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

Observaciones (Precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable (X) Aplicable después de corregir () No aplicable ()

Apellidos y nombre del juez validador. Mg/Lic./Ing.: ERICK DANIEL VILDOSO CABRERA

DNI: 09949028

Especialidad del validador: Temático () Metodológico (X) Estadístico ()

- **Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- **Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.
- **Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.



Firma del experto informante

FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

Validación del instrumento 3: CUESTIONARIO CON ESCALA PARA LOS ADMINISTRADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

Observaciones (Precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable (X) Aplicable después de corregir () No aplicable ()

Apellidos y nombre del juez validador. Mg/Lic./Ing.: ERICK DANIEL VILDOSO CABRERA

DNI: 09949028

Especialidad del validador: Temático () Metodológico (X) Estadístico ()

- **Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- **Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.
- **Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.



Firma del experto informante

FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

Validación del instrumento 1: GUÍA DE ENTREVISTA PARA ABOGADOS ESPECIALISTAS

Observaciones (Precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable () Aplicable después de corregir () No aplicable ()

Apellidos y nombres del juez validador. Mg/Lic./Ing.: Mg. Tovar Cerquen Martin Vicente

DNI: 09700062

Especialidad del validador: Temático () Metodológico () Estadístico ()

- **Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- **Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.
- **Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.



Firma del experto informante

FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

Validación del instrumento 2: GUÍA DE ENTREVISTA PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

Observaciones (Precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable () Aplicable después de corregir () No aplicable ()

Apellidos y nombre del juez validador: Mg/Lic./Ing.: Mg. Tovar Cerquen Martin Vicente

DNI: 09700062

Especialidad del validador: Temático () Metodológico () Estadístico ()

- **Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- **Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.
- **Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.



Firma del experto informante

FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

Validación del instrumento 3: CUESTIONARIO CON ESCALA PARA LOS ADMINISTRADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA VISTA

Observaciones (Precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable () Aplicable después de corregir () No aplicable ()

Apellidos y nombre del juez validador: Mg/Lic./Ing.: Mg. Martin Vicente Tovar Cerquen

DNI: 09700062

Especialidad del validador: Temático () Metodológico () Estadístico ()

- **Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- **Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.
- **Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.



Firma del experto informante